



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para realizar el proceso de contratación de referencia.

El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, a través de la modalidad de selección abreviada que establece la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 2, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2 por medio del cual reglamenta el procedimiento para llevar a cabo la Selección Abreviada de Subasta Inversa.

Se procede entonces a continuación a realizar el estudio previo de la presente contratación, para lo cual se deben hacer las siguientes consideraciones:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. Marco Normativo. Constitucional y Legal.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 2°, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual forma, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En concordancia con lo anterior, el artículo 303 de la Constitución Política establece que "(...) el Gobernador es agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general (...)", además de ejercer la administración general del departamento. A su vez, el artículo 200 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana dispone que "El Gobernador es la primera autoridad de Policía en el departamento (...)".

En virtud de estas disposiciones, corresponde al Gobernador ejercer la dirección y coordinación de las acciones orientadas a preservar el orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana dentro de su jurisdicción, actuando como representante del Presidente de la República y articulando esfuerzos con la Policía Nacional, las Fuerzas Militares y las demás entidades competentes en materia de seguridad.



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

La seguridad constituye un presupuesto indispensable para el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales y el desarrollo integral de la sociedad. Se entiende como la condición que permite reducir o controlar los riesgos y amenazas que afectan la vida, la integridad, la libertad y el patrimonio de las personas, generando un entorno de confianza que favorece el desarrollo económico, social e institucional. En un Estado Social de Derecho, la garantía de la seguridad debe estar sustentada en el respeto por la Constitución, la ley y los derechos humanos, fortaleciendo la legitimidad de las instituciones y la confianza ciudadana.

En este contexto, la seguridad y la convivencia ciudadana representan pilares fundamentales para el desarrollo sostenible de los territorios. En consecuencia, las entidades territoriales deben disponer de los medios logísticos y operativos necesarios que les permitan ejercer de manera eficiente sus competencias constitucionales y legales, especialmente aquellas relacionadas con la prevención del delito, la preservación del orden público y la articulación interinstitucional.

El departamento del Vaupés presenta condiciones geográficas y de conectividad que dificultan el desarrollo de las actividades institucionales. Se caracteriza por su amplia extensión selvática, baja densidad poblacional y limitada infraestructura vial. Actualmente no existen vías terrestres que comuniquen la ciudad de Mitú con los municipios de Carurú y Taraira, ni con las áreas no municipalizadas de Pacoa, Papunahua, Yavaraté y demás comunidades indígenas asentadas en el territorio.

Como consecuencia de esta condición geográfica, el acceso a dichas zonas únicamente es posible mediante transporte aéreo o fluvial, circunstancia que genera una alta dependencia de estos medios para garantizar la presencia institucional y el cumplimiento de las funciones misionales de las entidades públicas. En particular, el transporte fluvial constituye el principal medio de movilidad, debido a la extensa red hidrográfica conformada por ríos y caños que conectan las diferentes comunidades del departamento y facilitan el desplazamiento de las autoridades para el desarrollo de actividades relacionadas con la seguridad, la convivencia ciudadana, la atención institucional y el ejercicio de la función pública.

2.2. Aspectos Generales del Departamento de Vaupés.

Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana- FONSET y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC

De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6, indicando "(...) en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia (...)"

Los Fondos de Seguridad Territorial FONSET, son fondos cuenta formalizados a nivel departamental por la Asamblea Departamental y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica,



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

administrados por el Gobernador, para el caso del Departamento del Vaupés, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el secretario de Gobierno, o quien haga sus veces.

Los recursos de los FONSET se deben destinar a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana y podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos.

El Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana PISCC 2024- 2027, se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo PND, Ley 2294 de 2023, lo cual debe ser abordado en el territorio del Departamento del Vaupés y el Nacional cuando fuere necesario para la disuasión, la persecución o el combate del control el Sector de Defensa y Seguridad en contra de las organizaciones criminales garantizando la defensa Departamental integral y preventiva para proteger la vida e integridad física, el patrimonio, la familia, los derechos sexuales, el medio ambiente sano y las comunidades indígenas, como:

1. Programa de Reincorporación Integral.
2. Coordinación interinstitucional para el control y vigilancia contra la deforestación y otros crímenes ambientales.
3. Sistema Nacional de Protección y de Bienestar Animal.
4. Atención en Salud Mental para el Sector Carcelario y Penitenciario en Colombia.
5. Formulación, Adopción e Implementación de la Nueva Política Nacional de Drogas.
6. Fortalecimiento del Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia.
7. Fortalecimiento de las Comisarias de Familia.
8. Sistema Nacional de Justicia Familiar.
9. Estrategias para las condiciones de Seguridad y Protección.
10. Estrategias para la protección, la preservación de la biodiversidad y del recurso hídrico.
11. Política de seguridad, defensa y convivencia ciudadana, Ministerio de Defensa - garantías para la vida y la paz.
12. Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas
13. Normatividad Migratoria
14. Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030
15. Seguridad económica
16. Deforestación y explotación minera ilegal
17. Prevención del Suicidio.
18. Atención de las alertas tempranas para el Departamento

2.3. Policía Nacional – PONAL

La Policía Nacional de Colombia es la institución encargada de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y de asegurar la convivencia pacífica. De conformidad con la



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

Constitución Política, la Ley 62 de 1993, la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En este contexto, la Policía Nacional constituye un actor fundamental en la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC, debido a su participación directa en la ejecución de estrategias orientadas a la prevención del delito, el fortalecimiento de la convivencia y la protección de la ciudadanía. Como cuerpo civil armado, desarrolla sus funciones de manera articulada con las autoridades territoriales y demás instituciones competentes, con el propósito de prevenir y atender las situaciones que afectan la seguridad y convivencia en el territorio.

A su vez, la relación entre la Policía Nacional y el Comité Territorial de Orden Público CTOP es estratégica y funcional. La Policía aporta diagnósticos de seguridad, análisis de riesgos y estadísticas delictivas que constituyen insumos técnicos para la toma de decisiones del Comité; así mismo, participa en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos financiados con recursos del FONSET, así como en las acciones operativas y preventivas aprobadas por el Comité.

Los desafíos en materia de seguridad en Colombia se manifiestan de manera diferenciada de acuerdo con las condiciones geográficas, sociales y culturales de cada territorio. En consecuencia, las respuestas institucionales deben adaptarse a las particularidades y necesidades de cada departamento, fortaleciendo las estrategias de prevención, promoción, disuasión y control orientadas a reducir la criminalidad y mejorar las condiciones y percepción de seguridad y convivencia ciudadana.

En el caso particular del departamento del Vaupés, la Policía Nacional cuenta con tres estaciones ubicadas en Mitú, Carurú y Tairá, y un pie de fuerza aproximado de 345 uniformados, quienes desarrollan acciones encaminadas a garantizar la seguridad y convivencia ciudadana mediante actividades de prevención, disuasión y control.

Las condiciones geográficas y territoriales del departamento representan un desafío para el despliegue institucional, particularmente en las zonas rurales y de difícil acceso, por esta razón, el fortalecimiento de las capacidades institucionales requiere la implementación de estrategias orientadas a la prevención y la disuasión, así como el desarrollo de acciones de investigación, inteligencia, análisis, movilidad y acercamiento con la comunidad.

De igual manera, resulta fundamental fortalecer el trabajo articulado con las comunidades, promoviendo espacios de participación, socialización y acercamiento institucional que permitan dar a conocer los planes, programas y estrategias desarrollados por la Policía Nacional y, a su vez, identificar las necesidades de la población en materia de seguridad y convivencia. La comunidad constituye un aliado fundamental para la prevención del delito, la generación de entornos protectores y la consolidación de una convivencia pacífica.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

En este marco, mediante Acta No. 001 del 15 de enero de 2026, la Secretaría de Gobierno Departamental presentó ante el Comité Territorial de Orden Público del departamento del Vaupés los recursos disponibles para la vigencia 2026. En dicha sesión, la Policía Nacional Departamento de Policía Vaupés presentó tres proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado *"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ABRE TUS OJOS, POLICÍA COMUNITARIA Y EL NUEVO MODELO DEL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS"*, por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000), proyecto que fue aprobado por quórum decisorio por el Comité Territorial de Orden Público del departamento del Vaupés.

El proyecto inicial fue radicado ante la Gobernación del Vaupés el 29 de julio de 2026, bajo el radicado No. 9023, a partir del cual se adelantó el correspondiente estudio de costos.

Posteriormente, el 15 de agosto de 2026, la Secretaría de Gobierno Departamental remitió a la Policía Nacional el análisis de costos realizado, mediante oficio con radicado GVP2026EE009050, con el propósito de que la entidad solicitante revisara los valores y las cantidades contempladas en el proyecto.

Como resultado de dicha revisión, el 19 de agosto de 2026, el Departamento de Policía Vaupés radicó nuevamente ante la Gobernación el proyecto ajustado, bajo el radicado No. 9974, incorporando modificaciones en las cantidades de algunos ítems, de acuerdo con los resultados del estudio de mercado realizado.

Lo anterior obedeció a que el presupuesto inicialmente presentado el 29 de julio de 2026 había sido estructurado con base en un estudio de mercado en el cual no se habían incluido los impuestos departamentales, situación que incidió en la determinación del valor final de los bienes requeridos.

En este sentido, el proyecto busca fortalecer las capacidades institucionales de la Policía Nacional en el departamento del Vaupés, permitiendo responder de manera más eficiente a las necesidades de seguridad y convivencia en el territorio, mejorar la capacidad de respuesta institucional y consolidar la confianza de la ciudadanía.

Asimismo, se constituye en una prioridad estratégica para fortalecer la capacidad operativa de las autoridades, especialmente en las zonas rurales y de difícil acceso, contribuyendo a la prevención y disminución de los indicadores asociados a la comisión de delitos y a los comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana.

En consecuencia, los medios logísticos contemplados en este proyecto facilitarán el desarrollo de operativos de control, acompañamiento a las comunidades, atención de emergencias y ejecución de órdenes judiciales, particularmente en aquellas zonas del departamento donde las condiciones geográficas y de acceso dificultan el despliegue oportuno de las capacidades institucionales.

De esta manera, la ejecución del proyecto contribuirá al fortalecimiento de las acciones de prevención, disuasión, control y acercamiento comunitario, en articulación con las autoridades territoriales y las



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

comunidades, en concordancia con las prioridades establecidas en materia de seguridad y convivencia ciudadana para el departamento del Vaupés.

Atendiendo al principio de planeación de la Contratación Estatal, es menester aclarar que la necesidad descrita anteriormente es coherente con el plan de adquisiciones, y por tanto la Gobernación del Vaupés previamente anticipó una partida presupuestal que garantiza que la entidad cuenta con los recursos necesarios para la presente contratación, los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1854 del 18 de agosto de 2026, expedidos por el profesional universitario adscrito al área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

Por lo anterior, el Departamento del Vaupés acorde con las disposiciones legales prioriza el cabal desarrollo de las políticas, programas y proyectos sociales enfocados en garantizar la adecuada atención a los diferentes grupos poblacionales con un marcado énfasis en la población de especial protección, visibilizándola y reconociéndola como sujetos sociales de especial protagonismo, fundamentales en la construcción de adecuadas políticas y acciones efectivas por parte de la administración departamental y que fomentan una efectiva equidad en todos los renglones que componen el Plan de Desarrollo Departamental "Vaupés para todos" 2024-2027, a saber,

Eje / Línea estratégica: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

Programa: 4501 – FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA

Meta 215: FORMULAR, IMPLEMENTAR Y HACER SEGUIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), ALINEADO A LAS ACTUALES POLÍTICAS NACIONALES, EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, CONCERTADA EN LA MESA DE PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL VAUPÉS.

El Banco de Programas y Proyectos Departamental ha registrado el proyecto: **"FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS."** con código No. 2024005970185, el cual apunta directamente a lograr una solución efectiva a la necesidad identificada para la vigencia fiscal 2026.

Dicho lo anterior, la Secretaría de Gobierno Departamental, para garantizar el cumplimiento de las metas, planes y proyectos descritos anteriormente tiene la necesidad de contratar lo siguiente:

ITEMS							
No.	Elemento	Descripción de elemento	Lugar de Entrega	Fecha de Entrega	Destinatario y/o Beneficiarios	Unidad de medida	Cantidad



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

1	Pinta caritas	Pinta caritas maquillaje Halloween, pintura fiestas, kit de 6 colores surtidos, empaque con un total de 12 frascos pequeños, colores Neon. Tamaño Aprox.: Empaque: 13 x 9.5 x 2 cm. Peso Aprox.: empaque: 87 g.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	23
2	Balones de futbol	Balón de futbol Dultech Ice Master No.5 profesional mecanizado interior laminado + cubierta cosida. Con especificaciones técnicas FIFA, Cubierta cuero PU, de alta resistencia al impacto y a la abrasión para terrenos de juego en canchas de césped natural y canchas sintéticas. Peso: 410 a 450 g. Circunferencia: 68 a 70 cm. Rebote: 125 a 155cm.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	5
3	Balón microfútbol	Balón de microfútbol Pro avalado por la AMF (Asociación Mundial de Futsal) y oficial en la federación colombiana de futbol de salón - Balón de construcción laminada al calor, rebote controlado que garantiza el control del balón y mayor precisión en la trayectoria, alta resistencia al impacto, Cubierta en cuero PU, lienzo de refuerzo que mantiene la esfericidad del balón, neumático de caucho de butilo de dos capas, enmallado 100% en hilo de nylon, peso: 420 a 450 g, circunferencia: 60 a 62 cm y rebote: Máx. 35 cm.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	5
4	Balón Baloncesto	Balón aprobado por la FIBA (federación internacional de baloncesto), neumático de caucho butilo de dos capas, enmallado en hilo 100% nylon alta tenacidad, construcción laminada al calor, cubierta antideslizante en cuero, superior PU. Terrenos de juego recomendados: madera, baldos. Balón #7. Rebote: 120 a 140 cm, circunferencia: 75 a 77 cm y peso: 580 a 620 gr.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	5
5	Balón voleibol	Balón de categoría PRO, semi profesional, cámara de butilo con alta retención de aire cubierta en cuero PU de alta calidad con respaldo en microfibra. Terrenos de juego recomendados: madera y baldosa. Peso: 260 a 280 g. Circunferencia: 64 a 67 cm y rebote: mínimo 115 cm.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	5
6	Cartón paja	Cartón paja por 1/4 de pliego de medidas de 50x35 cm., en color blanco, de calibre 16.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	50
7	Cartón paja	Cartón paja por 1/4 de pliego de medidas de 50x35 cm., en color beige, de calibre 16.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	50
8	Papel foamy	Papel foamy de 95x70 c.m., pliego X 10 Unidades en colores surtido: Agua marina, amarillo, amarillo claro, azul cielo, azul rey, blanco, café, fucsia, gris, lila, naranja, negro,	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	2



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

		piel, rojo, rosado, verde biche, verde lima, verde mar, verde navidad y violeta.		n del contrato			
9	Papel foamy	Papel foamy escarchado de 95x70 c.m., pliego X 10 Unidades en colores surtido: Agua marina, amarillo, amarillo claro, azul cielo, azul rey, blanco, café, fucsia, gris, lila, naranja, negro, piel, rojo, rosado, verde biche, verde lima, verde mar, verde navidad y violeta.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	2
10	Papel cartulina	Cartulina blanca de 150 gramos, con superficie lisa, rígida y de medida de 70x100 cm.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	400
11	Papel Kraft	Rollo de papel Kraft en alto 24" (60 cm) con 230 metros lineales, color Marrón/Café Natural.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	5
12	Papel seda	Papel seda por paquete de 50 unidades, 1/2 medio pliego de medidas 50 x 70 c.m., en colores surtidos: rojo, azul rey, verde navidad, blanco, negro, morado, Amarillo, rosado, café, azul calor y verde claro.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	2
13	Marcadores	Marcador borrable, caja x 12 unidades, color negro, dimensiones 11.1 x 14.9 x 3.6 cm, composición plástico polipropileno 70% / liquido disolvente 30%, presentación display y material de cuerpo plástico.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	49
14	Boligrafo	Caja de boligrafos x 12 unidades, de tinta semi gel con punta 0.7 mmx, en colores surtidos: negro, rojo y azul.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	49
15	Cancha futbol plástico	Canchas de futbol en plástico armable y desarmable, contiene 29 piezas, incluye malla y pelota plástico, dimensión del producto 40 x 26 x 52 cm, empaque tula en plástico. Incluye 2 arcos de fútbol con estructura resistente y soporte metálico en L, malla de poliéster reforzada con costura de 3 puntos, tela Oxford de alta duración, 6 conos de entrenamiento, 2 objetivos para puntería, 10 ganchos de tierra para asegurar el arco.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	2
16	Vinilo	Vinilo acrílico de 1.000 gramos de material a base de agua, cubriente de rápido secado color amarillo. No toxico.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	4
17	Vinilo	Vinilo acrílico de 1.000 gramos de material a base de agua, cubriente de rápido secado color azul. No toxico.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión	Policia Vaupés	Unidad	4



Gobernación del
Vaupés



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

				n del contrato			
18	Vinilo	Vinilo acrílico de 1.000 gramos de material a base de agua, cubriente de rápido secado color rojo. No toxico.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	4
19	Vinilo	Vinilo acrílico de 1.000 gramos de material a base de agua, cubriente de rápido secado color café. No toxico.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	4
20	Vinilo	Vinilo acrílico de 1.000 gramos de material a base de agua, cubriente de rápido secado color verde. No toxico.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	4
21	Vinilo	Vinilo acrílico de 1.000 gramos de material a base de agua, cubriente de rápido secado color rosado. No toxico.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	4
22	Vinilos	Vinilo acrílico de 1.000 gramos de material a base de agua, cubriente de rápido secado color naranja. No toxico.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	4
23	Vinilos	Vinilo acrílico de 1.000 gramos de material a base de agua, cubriente de rápido secado color blanco. No toxico.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	4
24	Vinilos	Vinilo acrílico de 1.000 gramos de material a base de agua, cubriente de rápido secado color negro. No toxico.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	4
25	Tapete espuma eva	Tapete elaborado en espuma EVA de 2 c.m. de espesor de colores surtidos. 1 pieza con texturas en su superficie y sistema de unión (igual que los rompecabezas) para ampliar el área. Dimensiones del producto armado: (100x100x2 cm) Tipo de Empaque: Caja de Cartón Dimensiones del Empaque: (2x100.2x100.2 cm) Pesos: (1.7 Kg)	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	4



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

26	Tapete medios transporte	Tapete con imágenes de medios de transporte, elaborado en espuma EVA de diferentes formas y colores, espesor de 1 cm, textura cruzada, 10 piezas medios de transporte y sus partes para encajar de buena flexibilidad, uniones tipo rompecabezas, cada pieza de (32x32 cm) para armar de diferentes formas. Dimensiones del producto armado: (120x60x1.4 cm) Tipo de Empaque: Bolsa Clear Dimensiones del Empaque: (10.5x32x32 cm) Pesos: (0.610 Kg).	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	8
27	Tapete golosa	Tapete de golosa elaborado en espuma EVA, de diferentes formas y colores, espesor de 1 cm, textura cruzada, 12 piezas de los números para encajar, uniones tipo rompecabezas, cada pieza de (32x32 cm) para armar de diferentes formas. Dimensiones del producto: (210x60x1 cm). Tipo de Empaque: Bolsa Clear. Dimensiones del Empaque: (6x62x32 cm). Pesos: (0.075 Kg)	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	8
28	Paletas de Expresiones	Paletas expresiones faciales emociones, elaborado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas. Compuesto de 6 paletas impresas con expresiones faciales, cada una mide (27x17x0,9 cm). Dimensiones del producto: (28x16x7 cm). Tipo de Empaque: Bolsa Clear. Dimensiones del Empaque: (27,2x15x7 cm).	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	4
29	Golosa en Banner	Juego de golosa elaborado en banner 12 onzas, impresión digital a full color con tinta uv curable (ecológicas y durables), extremos con ojáleos para chupas plásticas transparentes en cada esquina del juego para sostener el piso, incluye dos fichas elaboradas en madera de 8 cm de diámetro x 3mm de grosor, impresas a full color con acabado brillante. Medidas totales 150 cm x 300 cm.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	4
30	Rompecabezas	Rompecabezas en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas, compuesto por 24 piezas modulares y una base con marco en madera. Dimensiones del producto: 33 x 30 x 0,5 cm. Con imagen de temas a solidaridad y convivencia ciudadana diferente para cada rompecabeza.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	10
31	Caballote	Caballote de madera para pintura, acuarela, óleo, dibujo, exhibidores, etc. triangular plegable (29 cm). Textura natural con superficie pulida. Altura máxima 1 m.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	2



Gobernación del
Vaupés



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

32	Pinceles	Set de pinceles artísticos x 6, ideales para pintar con pintura a base de agua en forma plana cuyo material será de cerda y madera, numero de pincel 11, tamaño: 35 cm de alto, ancho 9 cm y fondo 3 cm de cerda sintética.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	10
33	Mesa plegable	Mesa Portafolio Plegable 180cm. Policarbonato exterior. Material: Plástico reforzado y acero con pintura anticorrosiva. Color: Blanca. Sistema plegable tipo portafolio para fácil traslado. Soporta cargas de hasta 80 kg. Medidas del producto: Largo: 180 cm, Alto: 76 cm, Ancho: 74 cm. Medidas del empaque: Largo: 77 cm, Ancho: 9 cm, Alto: 93 cm. Peso del producto: 14 kg.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	1
34	Tangram	Juego tangram tipo libro, magnético de madera para niños. Dimensiones: 22 cm x 17.5 cm. Cantidad de piezas 7. Materiales Madera - pasta. Edad recomendada 2-4 años. Temática de animal.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	10
35	Brazaletes azul policia comunitaria	Brazaletes color azul para el uniforme No. 4 azul, con el logo de policia comunitaria tipo tela, bordado sobre una cinta elástica ajustable de color negro de 100 mm de alto, el recuadro deberá tener un ribete de 5 mm bordado en hilo amarillo verde de alta visibilidad, con un ancho de 140 mm y alto de 100 mm, en la parte superior una estrella de cinco puntas bordado en hilo amarillo verde de alta visibilidad de 25 mm de alto y ancho, en la parte inferior se bordara el nombre de "POLICIA COMUNITARIA", en tipo de fuente 'microgramma D extended', con un alto de 20 mm y un ancho de 10 m.m. Resolución 1937 Del 14-06-2024 Brazaletes para El Personal de Policia Comunitaria.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	6
36	Brazaletes blanco	Brazaletes color blanco para el uniforme No 4 verde, con el logo de policia comunitaria. Este diseño está en formato "T", invertida en una sola pieza, compuesto por tres elementos: sujeción, identificación ajuste, conformado bajo una sola base y altura redondeada, en la parte superior lleva dos ojales para fijar el brazaletes en el uniforme. El texto debe ir centrado con un ancho de 14.0 mm y alto de 2.7 mm para la palabra "POLICIA" y con un ancho de 14.0 mm y un alto de 1.6 mm para la palabra "COMUNITARIA, el escudo de la policia nacional debe ser a color, alto de 5.5 mm y con un ancho de 5.5mm, el sistema del ajuste debe ser mediante broche plástico. Resolución 1937 Del 14-06-2024 Brazaletes para El Personal de Policia Comunitaria.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	6
37	Sonido portátil	Un sonido profesional, conformado por un (01) sistema el cual debe incluir, un (01) altavoz activo portátil con batería recargable integrada, batería capacidad de duración de 10 horas de autonomía continua, nivel de presión sonora igual	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión	Policia Vaupés	Unidad	3



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

	o superior a 103 dB SPL (máximo), ecualización integrada física o digitales con potencia de 100 W RMS, conectores dos (2) entradas combo XLR/TRS, conectividad Bluetooth para reproducción inalámbrica, puerto USB, puerto con salida de carga de 5Vcc y/o 9Vcc y/o 12Vcc para accesorios, dimensiones máximas 40 cm x 35 cm x 40 cm, un (1) soporte de pie tipo trípode o columna compatible con el altavoz, una (1) funda protectora o maleta para transporte del altavoz y sus accesorios, dos (2) cables XLR de 20 m certificados, dos (2) cables XLR de 2 m certificados, un (1) cable Plug a Plug de 6 m, un (1) extensión eléctrica industrial de 20 m calibre 12 con polo a tierra. Garantía de dos años. Un (01) micrófono inalámbrico de mano por sistema, con todos sus accesorios, conforme a los ítems del 1 al 3.1 (Rango de Frecuencia .4.0 Hz – 16 kHz o superior, sensibilidad 54 Dbv/Pa (±3 Db) impedancia de salida ≤ 300 ohmios, nivel de presión sonora (SPL) ≥ 130 Db SPL, conectores XLR balanceado (3 pines), cuerpo metálico, resistente a impactos, accesorios trípodes para micrófonos, un (01) trípode de piso con brazo extensor (boom) incluido, un (01) trípode de mesa con brazo extensor (boom) incluido, fabricados en material: acero o aluminio con recubrimiento anticorrosivo, altura ajustable, base antideslizante, compatible con abrazaderas universales, cable para micrófono: longitud 20 metros, conectores XLR (canon) macho a hembra, blindaje doble o trenzado, conectores metálicos de alta calidad, certificación para uso profesional, abrazadera universal tipo piña para micrófono en material plástico industrial de alta resistencia, rosca en bronce compatible con el trípode ofertado, espuma antiviento, cantidad uno (01), color: Negro, compatible con micrófonos de mano estándar. Material: Espuma de celda abierta de alta densidad, un (01) estuche de transporte tipo rígido o acolchado, capacidad para almacenar el micrófono y todos sus accesorios, fabricado en material resistente a impactos y humedad. garantía de dos(2) años. Un (01) micrófono alámbrico de mano por sistema, con todos sus accesorios, conforme a los ítems del 1 al 3.1 (Rango de Frecuencia .4.0 Hz – 16 kHz o superior, sensibilidad 54 Dbv/Pa (±3 Db) o equivalente, impedancia ≤ 300 ohmios, nivel de presión sonora (SPL) ≥ 130 Db SPL, conectores XLR balanceado (3 pines), cuerpo metálico resistente a impactos, accesorios trípodes para micrófonos, un (01) trípode de piso con brazo extensor (boom) incluido, un (01) trípode de mesa con brazo extensor (boom) incluido, material: Acero o aluminio con	n del contrato				
--	--	-------------------	--	--	--	--



Gobernación del
Vaupés
Capital



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

	recubrimiento anticorrosivo, altura ajustable, base antideslizante, compatible con abrazaderas universales, cable para micrófono de longitud 20 metros, conectores XLR (Canon) macho a hembra, blindaje: Doble o trenzado. Conectores metálicos de alta calidad certificación para uso profesional, abrazadera universal tipo piña para micrófono, material plástico industrial de alta resistencia, rosca en bronce, compatible con el trípode ofertado, una (01) espuma antiviento, color negro, compatible con micrófonos de mano estándar, material: Espuma de celda abierta de alta densidad, un (01) estuche de transporte tipo rígido o acolchado, capacidad para almacenar el micrófono y todos sus accesorios, material resistente a impactos y humedad garantía de dos (2) años. El sistema de sonido profesional requerido deberá adecuarse a las condiciones geográficas y climáticas del Departamento de Vaupés, caracterizadas por alta humedad, amplia extensión territorial y escenarios predominantemente al aire libre, razón por la cual se exige el suministro de elementos de alta calidad, mayor potencia, resistencia y plena compatibilidad entre sus componentes, con el fin de evitar distorsiones, fallas de conexión o deterioro prematuro de los equipos. La presente exigencia se encuentra en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 5°, la cual impone la obligación de adquirir bienes con calidad, idoneidad y eficiencia, permitiendo la selección objetiva de aquellos que cumplan con especificaciones técnicas acordes a las necesidades reales del servicio. En este sentido, el uso de equipos de sonido profesional garantiza confiabilidad, durabilidad y adecuada cobertura sonora, especialmente en escenarios abiertos o de alta concurrencia. De igual forma, se anexan el documento denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS SONIDO PORTÁTIL CON BATERÍA, el cual se debe acatar íntegramente por el contratista quien se obliga a ceñirse jurídica y técnicamente a las especificaciones mínimas establecidas por la Policía Nacional, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, la presente especificación tendrá una vigencia de un (01) año, sin perjuicio de su actualización permanentemente de acuerdo con la vigilancia tecnológica que se establezca sobre el elemento a adquirir, con el objeto de garantizar que los bienes adquiridos respondan en todo momento a las					
--	---	--	--	--	--	--



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

		necesidades y exigencias de la Policía Nacional y prevenir un detrimento patrimonial derivado de la obsolescencia tecnológica.					
38	Computador de escritorio ALL IN ONE con licenciamiento	Computadores (ALL IN ONE), de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y todos sus accesorios desde el ítem 1 al 2.1, pantalla tecnología de panel IPS o equivalente (WVA, PLS,) mínimo 23".8 máximo 27", debe ser antirreflejo y no táctil, base debe permitir inclinación y la altura ajustable, resolución 1920*1080 (Full HD), color negro o gris, potencia de diseño térmico mínimo 65W, número de cores mínimo 14, número de subprocesos mínimo 14, frecuencia máxima turbo mínimo 5 GHZ, memoria cache mínimo 26 MB, tipo de procesador para ambiente corporativo y modelo, el BIOS debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING, verificable en la página web del fabricante del equipo, administración fuera de banda mínimo debe tener habilitada, disco duro capacidad mínimo una (01) unidad de estado sólido SSD, 512 GB, Gen 4x4 PCIe NVMe M.2, memoria RAM mínimo DDR5 16 GB, configuración debe ser DDR5 5600 MT/s, o superior, en configuración (1x16 GB o superior) o dual channel (2x8 GB o superior), tarjeta video de gráficos integrados del mismo fabricante del procesador, con soporte mínimo para resolución Full HD (1920x1080) y salida simultánea a dos monitores, cámara web integrada mínimo 5 mp FHD con capacidad IR y micrófono integrado con capacidad IR con micrófono integrado, debe incluir un mecanismo físico de seguridad de privacidad integrado al equipo que permita la desactivación de la cámara de manera manual, la fuente de poder interna debe dar cumplimiento a la certificación 80 PLUS, interna Gold o superior. Puertos entrada: mínimo 6 puertos USB (tipo A o C), de los cuales al menos 2 deben ser USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps) o superiores. Salida: video mediante DisplayPort y HDMI, nativa. Multimedia conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm, dispositivo de sonido integrado, dos (2) parlantes cada uno de mínimo 2W para un total de mínimo 4W, micrófono integrado, periféricos mouse debe contar con cable de conexión USB, con sensor óptico que debe contener 2 botones y scroll (misma marca del fabricante del computador), el teclado en idioma español latinoamericano debe contar con cable con conexión USB, tarjeta gráfica integrada de la misma marca del procesador, mínimo UHD, administración de seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), versión 2.0 o superior discreto - embebido o superior, el licenciamiento del sistema	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policía Vaupés	Unidad	9



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

		operativo los equipos de cómputo deberán entregarse con Windows 11 Pro OEM, versión de 64 bits en español, preinstalado desde fábrica, debidamente activado y completamente funcional. La versión del sistema operativo debe corresponder a la más reciente disponible en planta, garantía de 3 años de acuerdo a la ficha técnica. El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada en cada equipo de cómputo en coordinación con el supervisor del contrato, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas. De igual forma, se anexan el documento denominado especificaciones técnicas mínimas computador de escritorio ALL IN ONE, el cual se debe acatar íntegramente por el contratista quien se obliga a ceñirse jurídica y técnicamente a las especificaciones establecidas por la Policía Nacional. La presente especificación tendrá una vigencia de un (01) año, sin perjuicio de su actualización permanentemente de acuerdo con la vigilancia tecnológica que se establezca sobre el elemento a adquirir, con el objeto de garantizar que los bienes adquiridos respondan en todo momento a las necesidades y exigencias de la Policía Nacional y prevenir un detrimento patrimonial derivado de la obsolescencia tecnológica.					
39	Computador portátil con licenciamiento	Computadores portátiles, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y todos sus accesorios desde el ítem 1 al 2.1, los cuales deben cumplir cada uno con lo siguiente: peso máximo de 1.95 Kg, año de fabricación: última versión con respecto a la vigencia de suscripción del contrato, tamaño mínimo 15.6" o superior, mínimo resolución 1920*1200 (la pantalla debe ser anti reflectiva y no táctil) el color del equipo de cómputo debe ser negro o gris, potencia de diseño térmico TDP mínimo 15W, número de cores mínimo 12, número de subprocesos 14, frecuencia máxima de turbo o reloj turbo máximo mínimo 4.9 GHZ, memoria de cache mínimo 12MB, el NPU mínimo 12 tops, tipo procesador para ambiente corporativo y modelo para ambiente empresarial, el BIOS debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING, debe ser verificable en la página web del fabricante del equipo, chipset corporativo integrado, administración fuera de banda mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda, un (01) disco duro unidad de estado sólido SSD, mínimo 512 GB. Gen 4x4 PCIe NVMe M.2 o superior 1TB SSD, memoria RAM mínimo 16 GB configurada 2x8 o 1x16 GB, mínimo DDR5 5600 MT/s o superior, dual Chanel accesible por ranura, tarjeta video integrada el contratista garantizará la compatibilidad con la marca del procesador	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	5



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

	ofertado, web cam integrada mínimo 5 MP FHD con capacidad IR y micrófono integrado, debe incluir un mecanismo físico de seguridad de privacidad, integrado al equipo que permita la desactivación de la cámara de manera manual, batería interna de mínimo 8 horas de autonomía o superior, debe tener cobertura de la garantía a 3 años, puertos mínimo (02) USB Tipo A mínimo 3.2 y (02) USB 4 / Thunderbolt Tipo C a 40 Gb/s. El portátil debe tener los puertos para poder conectar teclado, mouse inalámbrico, debe tener ranura para poder ponerle guaya de seguridad, un (01) puerto HDMI mínimo 2.0, puertos de red Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 o Ethernet mini RJ-45 integrado, con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4, salida y entrada de audio dispositivo de sonido integrado, parlante interno micrófono integrado 3.5 mm que puede ser independiente y/o en combo, componentes integrados Touchpad de dos (2) botones integrados o independientes, multigesto de la misma marca del equipo, touchpad con función de activación / desactivación con botón o por software, desplazamiento en dos direcciones o con dos botones de selección que puedan ser incorporados en el touchpad teclado en español distribución Latinoamérica y teclado numérico incorporado y resistente a salpicaduras. El licenciamiento del sistema operativo los equipos de cómputo deberán entregarse con Windows 11 Pro OEM, versión de 64 bits en español preinstalado desde fábrica debidamente activado y completamente funcional la versión del sistema operativo debe corresponder a la más reciente disponible en planta. Dispositivos de red Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4 Wifi 7 - Wireless 802.11 be, (2x2) integrada Bluetooth, mínimo integrado versión 5.4, un (1) morral de la misma marca del equipo y certificado por el fabricante, suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts, fuente alimentación Adaptador de CA a equipo, debe garantizar el soporte estable de la configuración requerida, el equipo debe ser entregado con el cargador, debe ser de uso corporativo con productividad empresarial para uso profesional. Administración de seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), versión 2.0 o superior discreto, embebido o superior, accesorios se deberá entregar el portátil con su respectivo cargador, cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo. Autenticación los portátiles debe permitir autenticación					
--	--	--	--	--	--	--



Gobernación del
Vaupés



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

		biométrica de huella dactilar integrado en el equipo y autenticado con el sistema operativo El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada en cada equipo de cómputo en coordinación con el supervisor del contrato, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas. El contratista debe entregar al supervisor del contrato; documento en Excel que incluya toda la información requerida para la administración de las licencias, el cual, a través del supervisor del contrato, deberá ser integrado en una herramienta tecnológica de análisis de datos, que permita la gestión y visualización de toda la información que más adelante se relaciona, Garantía de 3 Años de acuerdo a la ficha técnica Generalidades aplicable a equipos de cómputo. De igual forma, se anexan el documento denominado especificaciones técnicas mínimas computador portátil, el cual se debe acatar íntegramente por el contratista quien se obliga a ceñirse jurídica y técnicamente a las especificaciones mínimas establecidas por la Policía Nacional, La presente especificación tendrá una vigencia de un (01) año, sin perjuicio de su actualización permanentemente de acuerdo con la vigilancia tecnológica que se establezca sobre el elemento a adquirir, con el objeto de garantizar que los bienes adquiridos responda en todo momento a las necesidades y exigencias de la Policía Nacional y prevenir un detrimento patrimonial derivado de la obsolescencia tecnológica.					
40	Sonido profesional	Sonido profesional, conformados por dos (02) sistemas completos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y todos sus accesorios desde el ítem 1 al 2.1 Cada sistema de sonido profesional está compuesto por los siguientes componentes: Cuatro (04) altavoces activos por sistema, con un nivel de presión sonora mínimo de 130 dB SPL, diseño del amplificador clase D o tecnología equivalente de alta eficiencia, potencia igual o superior a 500 W RMS por unidad, tipo de altavoz line array, bidireccional activo o auto amplificado, tamaño del woofer entre 10" y 18", rango de frecuencia junto con todos sus accesorios así: Dos (02) soportes para colgar o apilar las cajas acústicas de forma segura. Cuatro (04) trípodes o columnas para altavoces compatibles con el sistema. Cuatro (04) fundas protectoras o maletas de transporte.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	3



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

	Cuatro (04) cables certificados de 20 m para conexión mezclador-altavoz. Cuatro (04) cables certificados de 2 m para conexión entre altavoces. Dos (02) extensiones eléctricas industriales de 20 m, calibre 12, con polo a tierra. Dos (02) multitomas para conexión eléctrica del sistema. Un (01) carro de transporte vertical, de acuerdo a lo establecido en los ítems 1 al 4 de las especificaciones técnicas. Dos (02) altavoces activos bajos - subwoofers por sistema, con potencia igual o superior a 1.000 W, tamaño del woofer entre 12 " y 18, Angulo de cobertura omnidireccional o de cobertura amplia, conectores entradas y salidas balanceadas tipo XLR o equivalentes, fecha de fabricación ultima lanzada en el mercado, junto con todos sus accesorios, así: Dos (02) fundas protectoras o maletas de transporte. Dos (02) cables XLR de 5 m para conexión al altavoz o equivalentes. Dos (02) cables XLR de 20 m para conexión de mezclador a altavoz o equivalentes. Dos (02) extensiones eléctricas industriales de 20 calibre 12, con polo a tierra. Un (01) multitoma para conexión eléctrica del sistema Un (01) carro de transporte vertical. Una (01) mezcladora de audio digital por sistema, con mínimo dieciséis (16) canales digitales, operada mediante superficie de control programable, 16 entradas XLR con preamplificadores, 4 entradas auxiliares Plug 1/4" entrada de micrófono Talkback, panel de control pantalla a color de 5" pulgadas o superior, ecualización de canales mínimo de bandas digitales, tarjeta de expansión para SNAKE digital integrada y compatible con distintos estándares de entrada y salida de audio, ecualización general mínimo de 10 bandas digitales o paramétricas, efectos de sonido mínimo de 12 efectos integrados, alimentación phantom 48V asignables por canal, salidas 8 salidas XLR, 4 auxiliares Plug 1/4", salidas de monitoreo TRS 6.3 mm, salida de auriculares TRS 6.3 mm , accesorios maletín rígido o rack de transporte que proteja contra caídas y golpes e intemperie, fecha de fabricación ultima lanzada al mercado. De acuerdo a lo establecido en los ítems 1 al 3. de las especificaciones técnicas. Dos (02) micrófonos inalámbricos de mano por sistema, con todos sus accesorios, conforme a los ítems 1 al 3. Dos (02) micrófonos alámbricos de mano por sistema, con todos sus accesorios, conforme a los ítems 1 al 3.				
--	---	--	--	--	--



Gobernación del
Vaupés



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

	Un (01) micrófono de solapa por sistema UHF o digital, rango de frecuencia 50Hz -15Khz o superior, relación señal /ruido (SNR) ≥ 90 dB, distancia de operación ≥ 80 m de adecuado para escenarios medianos o grandes, junto con todos sus accesorios, descritos en los ítems 1 al 3. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas – sistema de sonido para más de 300 personas, definidas por la Policía Nacional. El sistema de sonido profesional requerido deberá adecuarse a las condiciones geográficas y climáticas del Departamento de Vaupés, caracterizadas por alta humedad, amplia extensión territorial y escenarios predominantemente al aire libre, razón por la cual se exige el suministro de elementos de alta calidad, mayor potencia, resistencia y plena compatibilidad entre sus componentes, con el fin de evitar distorsiones, fallas de conexión o deterioro prematuro de los equipos. Así mismo, se hace necesaria la observancia estricta de las fichas técnicas institucionales, las cuales establecen que los elementos suministrados deberán contar con garantía mínima de (02) años, soporte técnico, disponibilidad de repuestos y respaldo del proveedor, en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista y bajo la supervisión del contrato. La presente exigencia se encuentra en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 5°, la cual impone la obligación de adquirir bienes con calidad, idoneidad y eficiencia, permitiendo la selección objetiva de aquellos que cumplan con especificaciones técnicas acordes a las necesidades reales del servicio. En este sentido, el uso de equipos de sonido profesional garantiza confiabilidad, durabilidad y adecuada cobertura sonora, especialmente en escenarios abiertos o de alta concurrencia. De igual forma, se anexan el documento denominado ficha técnica sistema sonido para más de 300 personas, el cual se debe acatar íntegramente por el contratista quien se obliga a ceñirse jurídica y técnicamente a las especificaciones mínimas establecidas por la Policía Nacional, vigencia: la presente especificación tendrá una vigencia de un año (01), sin perjuicio de su actualización permanentemente de acuerdo con la vigilancia tecnológica que se establezca sobre el elemento a adquirir, con el objeto de garantizar que los bienes respondan en todo momento a las necesidades y exigencias de la Policía Nacional y prevenir un detrimento patrimonial derivado de la obsolescencia tecnológica."					
--	---	--	--	--	--	--



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

41	Planta eléctrica	Planta eléctrica 7.2 KVA, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas con las siguientes categorías y todos sus accesorios, de conformidad con los ítems del 1 al 1.51. Año: 2025 o superior. Tipo: 4T OHV. sistema de arranque: Manual y eléctrico. Combustible: Gasolina. Refrigeración: por aire. Niveles de ruido de operación: 75 db a 7 metros. Horas continuas de operación: mínimo 7 horas. Indicador de combustible. Luz de advertencia de aceite. Capacidad del tanque de combustible: mínimo 26.0 litros. Motor para uso profesional. Generador Voltaje: 120V /240VAC 60 Hz Potencia Nominal: 7.2 KVA Sistema de regulación de voltaje: AVR Tipo: sin escobillas Manual de propietario. Voltímetro. Horómetro. Interruptor de sobrecarga Soportes para vibración la planta eléctrica portátil se entregará, tanqueada al 100% de la capacidad. Batería Se entregará cable para cargar baterías. Suministro extensión 20 metros para planta eléctrica cableado encauchetado 3x12 AWG THHN/THWN- 2 90°C, tensión máxima de operación 600 V con clavija y toma eléctrica industrial 16 A (2P+T) (4H) 100 a 130V, tipo serie Multimax, Legrand y/o equivalente. Suministro extensión 20 metros para planta eléctrica cableado encauchetado 3x10 AWG THHN/THWN- 2 90°C Tensión máxima de operación 600 V, con Clavija y toma eléctrica industrial 32 A (2P+T) (6H) tensión 200 a 250 V tipo serie Multimax, Legrand y/o equivalente. Garantías Certificación Retie – Resolución 40117 de 02/04/2024. El contratista anexará certificación RETIE por parte del fabricante de la planta eléctrica, que se encuentre vigente. Todos los materiales a utilizar en las instalaciones eléctricas y materiales a utilizar cuentan con la respectiva certificación y/o homologación RETIE. Certificación de garantía fabricante. El contratista anexará certificación avalando y respaldando la garantía, expedida directamente por el distribuidor o ensamblador autorizado en Colombia, sobre los componentes que integran el sistema de generación,	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	3
----	------------------	--	--------------	--	----------------	--------	---



Gobernación del
Vaupés



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

	(motor - generador) contra defectos de fabricación, por un término de dos (2) años. Garantía de suministro de repuestos. El contratista anexó certificación expedida directamente por el fabricante de los componentes que integran el sistema de generación, (planta eléctrica) en donde se garantiza, el suministro de repuestos por un tiempo de mínimo de tres (3) años, posterior al término de la garantía. Certificación y garantía del contratista. Durante el periodo de garantía técnica, el contratista se compromete a reparar la planta eléctrica y dejarla en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 48 horas en coordinación con el supervisor del contrato. En caso que se proyecte su reparación por más de cuarenta y ocho (48) horas, el contratista deberá suministrar en forma inmediata, una como soporte de iguales o superiores características técnicas, durante el tiempo que dure la reparación a fin de tener el respaldo eléctrico. Si pasados dos (2) meses del retiro para reparación de la planta eléctrica, el contratista se compromete a reemplazarla en forma inmediata, por una nueva de iguales o superiores características técnicas, entregándola en operación en sitio, sin costo alguno para Policía Nacional. Durante el periodo de la garantía DOS (2) años a partir del recibo a satisfacción) el contratista deberá efectuar mantenimiento preventivo a los equipos suministrados, así: Después de las primeras 20 horas efectuar el primer cambio de aceite e insumos, después cada 50 horas de operación y/o seis meses, lo primero que ocurra. Cambio de insumos: Aceite - Filtros (aceite, aire, combustible). Cambio filtro de agua si es requerido. Verificar la presión de la bomba de aceite. Verificar nivel de agua. Suministro de refrigerante. La empresa contratista para el mantenimiento preventivo debe suministrar los lubricantes y filtros sin ningún costo para la Policía Nacional. De igual forma, se anexan el documento denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA 7.2 KVA , el cual se debe acatar íntegramente por el contratista quien se obliga a ceñirse jurídica y técnicamente a las especificaciones mínimas establecidas por la Policía Nacional, VIGENCIA: La presente especificación tendrá una vigencia de un año (01), sin perjuicio de su				
--	--	--	--	--	--



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

		actualización permanentemente de acuerdo con la vigilancia tecnológica que se establezca sobre el elemento a adquirir, con el objeto de garantizar que los bienes adquirir responda en todo momento a las necesidades y exigencias de la Policía Nacional y prevenir un detrimento patrimonial derivado de la obsolescencia tecnológica.					
42	Radio portátil	Radios portátiles de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, compatibilidad con estándar P25, infraestructura y terminales de comunicaciones de voz utilizados actualmente por la Policía Nacional Bandas de frecuencia activadas y licenciada (De 450 MHz hasta 470 MHz (Convencional digital), compatible con los sistemas actuales de la Policía Nacional). Capacidad de licenciamiento y activación de bandas frecuencias (Capacidad de licenciamiento y activación de bandas frecuencias activar mediante licencia de software las frecuencias en las bandas de 806 MHz hasta 870 MHz, compatible con el modo de operación troncalizado de la Policía Nacional y la banda de VHF desde 136 MHz hasta 174 MHz). Multiplexación (FDMA). Modulación (C4FM). Transmisor, receptor, cifrado, características de operación y funcionamiento, Sistema de geoposicionamiento, 2 baterías estándar, 2 baterías imparescada radio debe contar con un cargador para batería de la misma marca del radio ofertado, con su respectiva fuente de alimentación, por cada 10 radios se debe suministrar un cargador múltiple de mínimo 6 bahías de carga, cada radio debe contar con un monófono alámbrico de la misma marca del radio ofertado, cada radio debe poseer gancho de sujeción por la compra de quince (15) radios se deberá suministrar un (1) soporte de sujeción, mantenimiento y garantía, estándares regulatorios y entrega de los equipos, los radios deben tener antena color negro, tipo látigo (whip) GPS sin acoples, banda de operación, soporte para radio: cada radio debe tener un belt clip o mecanismo de sujeción para su transporte compatible con el radio ofertado. Por la compra de 15 radios se debe suministrar mantenimiento y Garantía (kit de mantenimiento destornillador de torque ajustable con puntas torx, que cumpla con las especificaciones del manual de mantenimiento del fabricante, (Torx IP8 incluir Torx T6 y T8) Bit, Volumen Spanner Nut, con No. parte 66009256001 o su equivalente. Bit, Antenna Spanner, con No. parte 66009258001 o su equivalente) Garantía de equipos tres (3) años (36 meses) para el radio, dos (2) años para las baterías para las baterías IMPRES-2 y 12 meses para los demás accesorios del radio ofertado, esta debe cubrir la reparación o cambio de los equipos y	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	12



Gobernación del
Vaupés



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

		piezas que presenten fallas, deterioro o defectos de fabricación. El radio o accesorios que durante el periodo de garantía sea enviado por tercera vez debe ser cambiado por uno totalmente nuevo. suministro de repuestos por una vigencia mínima de 5 años contados a partir del término de la garantía de fábrica para el modelo de radio adquirido. soporte mantenimiento y reparación del radio y accesorios ofertados, por una vigencia mínima de 5 años contados a partir del término de la garantía de fábrica., transferencia del conocimiento, derechos autor, certificado de fábrica, especificaciones militares, Estándares de protección contra humedad y polvo. De igual forma, se anexan el documento denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS RADIOS PORTÁTILES SISTEMA CONVENCIONAL POLICIA NACIONAL, el cual se debe acatar íntegramente por el contratista quien se obliga a ceñirse jurídica y técnicamente a las especificaciones mínimas establecidas por la Policía Nacional, La presente especificación tendrá una vigencia de un (01) año, sin perjuicio de su actualización permanentemente de acuerdo con la vigilancia tecnológica que se establezca sobre el elemento a adquirir, con el objeto de garantizar que los bienes adquirir responda en todo momento a las necesidades y exigencias de la Policía Nacional y prevenir un detrimento patrimonial derivado de la obsolescencia tecnológica.					
43	Silla Universitaria	Silla Universitaria con unas medidas de 53 cm de largo, 55 cm de ancho y 44 cm de alto, fabricada en polipropileno resistente y el tapiz cuenta con un acabado en cuero, con un diseño de ergonomía: adaptado a la comodidad durante las actividades educativas. Garantía: Incluye 1 año de garantía por defectos de fábrica. Color Azul: La versión estándar corporativa/educativa.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	10
44	Dispensador de Agua	Dispensador de Agua con las siguientes características: • Tres temperaturas de agua: Ofrece agua fría (helada), caliente y natural (ambiente). • Salidas independientes: Cuenta con 3 grifos o boquillas independientes para cada tipo de temperatura. • Rendimiento por compresor: Capacidad de enfriamiento de 2 litros por hora y un flujo constante de 1 litro por minuto. • Traba de seguridad: Incorpora un seguro en la línea de agua caliente para evitar quemaduras accidentales, ideal si hay niños cerca. • Gabinete inferior: Incluye un espacio de almacenamiento cerrado con capacidad de 9 litros, ideal para guardar	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policia Vaupés	Unidad	1



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

		bebidas o alimentos que no requieran refrigeración extrema. Cabe aclarar que funciona como mueble organizador y no como nevera. • Perforador de galón: Permite colocar el botellón de agua de forma fácil y rápida sin necesidad de retirar la tapa por completo, evitando derrames. • Bandeja de goteo extraíble: Facilita la limpieza rápida del equipo en caso de salpicaduras. • Dimensiones: 93 cm de alto x 31 cm de ancho x 34 cm de profundidad. • Peso: 12 kg. • Voltaje: 115V / Frecuencia de 50/60 Hz. • Ubicación: Diseñado para instalarse directamente sobre el piso. • Garantía: Incluye 1 año de garantía por defectos de fábrica					
45	Silla corporativa	Silla corporativa en malla y asiento tapizado Medidas generales • Ancho: 64 cms. • Altura: 90 cms – 102 cms. • Altura asiento: 44 cms – 56 cms. • Profundidad asiento: 45 cms. • Ancho asiento: 47 cms. • Alto espaldar: 49 cms. • Ancho espaldar: 47 cms. Acabados: Espaldar en malla de nylon, asiento en espuma de poliuretano de alta densidad, tapizado en color negro, carcasa en polipropileno negro. Base: Estrella de 5 patas en nylon color negro, rodachinas dobles nylon 50 mm diámetro. Mecanismo: Cilindro neumático para graduar altura del asiento, Sistema de sincronizado de movimiento entre espaldar y asiento que permita inclinar el espaldar hacia atrás de forma sincronizada con el movimiento de la base del asiento; brazos en polipropileno ajustables en altura; tensor de postura.	Mitu, Vaupés	A convenir por la supervisión del contrato	Policía Vaupés	Unidad	8

Justificación de los ítems

- ÍTEMS: 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 31 y 32.

DESCRIPCIÓN: Material pedagógico, artístico y de sensibilización

ESPECIFICACIONES: Revisar cuadro presupuesto

BENEFICIARIOS: Policía Nacional.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

JUSTIFICACIÓN: Estos elementos están orientados a fortalecer el desarrollo de actividades pedagógicas, educativas, artísticas y de sensibilización, principalmente en el marco del programa Abre tus Ojos, mediante el cual se busca generar espacios de prevención y formación dirigidos a niños, niñas y adolescentes.

Los materiales contemplados permitirán desarrollar talleres, actividades artísticas, ejercicios participativos y estrategias de sensibilización que faciliten metodologías lúdicas y creativas, por lo que, su utilización contribuirá a fortalecer factores protectores, promover valores, estimular la participación y generar espacios de interacción orientados a la prevención de situaciones de riesgo.

Así mismo, estos elementos podrán ser utilizados por Policía Comunitaria durante jornadas de prevención, encuentros con instituciones educativas, actividades comunitarias y campañas de sensibilización, por lo cual constituyen un recurso de carácter transversal para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

- **ÍTEMS: 2, 3, 4, 5 y 15.**

DESCRIPCIÓN: Material deportivo y recreativo

ESPECIFICACIONES: Revisar cuadro presupuesto

BENEFICIARIOS: Policía Nacional.

JUSTIFICACIÓN: Estos elementos están destinados al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de integración, concebidas como herramientas para promover el aprovechamiento adecuado del tiempo libre mediante actividad física, la convivencia, el trabajo en equipo, la participación y el fortalecimiento de vínculos comunitarios.

Los elementos deportivos permitirán complementar las actividades del programa Abre tus Ojos, especialmente aquellas dirigidas a niños, niñas y adolescentes, mediante estrategias que combinen prevención, recreación y formación.

De igual manera, estos elementos podrán ser utilizados por Policía Comunitaria en jornadas de integración, actividades comunitarias, encuentros barriales, actividades con instituciones educativas y espacios de participación ciudadana, fortaleciendo el acercamiento entre la institución y las comunidades.

- **ÍTEMS: 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 34**

DESCRIPCIÓN: Material lúdico y didáctico

ESPECIFICACIONES: Revisar cuadro presupuesto

BENEFICIARIOS: Policía Nacional.

JUSTIFICACIÓN: Los insumos están orientados a facilitar el desarrollo de actividades lúdicas, didácticas y participativas, especialmente con población infantil y adolescente. Los elementos permitirán implementar



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

metodologías alternativas que favorecen la interacción, la expresión, el aprendizaje y la participación de los beneficiarios.

Su incorporación resulta pertinente para el programa Abre tus Ojos, en tanto proporciona herramientas para desarrollar actividades de prevención de manera dinámica y adaptada a las características de la población objetivo.

A su vez, estos recursos podrán ser empleados por Policía Comunitaria en actividades de acercamiento, integración y sensibilización con comunidades e instituciones educativas, contribuyendo a generar escenarios de confianza y participación.

- **ÍTEMS: 33, 43, 44 y 45.**

DESCRIPCIÓN: Logística y mobiliario para actividades

ESPECIFICACIONES: Revisar cuadro presupuesto

BENEFICIARIOS: Policía Nacional.

JUSTIFICACIÓN: Este componente comprende los elementos necesarios para mejorar las condiciones logísticas y operativas en las que se desarrollan las jornadas institucionales, pedagógicas, comunitarias y de integración.

La disponibilidad de mobiliario y elementos de apoyo permitirá organizar adecuadamente los espacios destinados a talleres, reuniones, jornadas de prevención, actividades educativas, encuentros comunitarios y demás acciones previstas en el proyecto.

Estos elementos tienen un carácter transversal, dado que pueden ser utilizados en actividades de Abre tus Ojos, Policía Comunitaria y Nuevo Modelo del Servicio de Policía, facilitando las condiciones necesarias para que el personal institucional pueda desarrollar sus labores en los diferentes escenarios y territorios.

- **ÍTEMS: 35 y 36.**

DESCRIPCIÓN: Identificación institucional – Policía Comunitaria

ESPECIFICACIONES: Revisar cuadro presupuesto

BENEFICIARIOS: Policía Nacional.

JUSTIFICACIÓN: Los elementos de identificación institucional destinados al personal de Policía Comunitaria, los cuales permiten facilitar su reconocimiento durante las actividades de acercamiento, prevención, participación ciudadana y relacionamiento con las comunidades.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

La identificación adecuada del personal contribuye a fortalecer la presencia institucional y facilita el reconocimiento de los funcionarios que desarrollan actividades comunitarias, pedagógicas y preventivas, favoreciendo el acercamiento y la interacción con la ciudadanía.

- **ÍTEM: 37.**

DESCRIPCIÓN: Sistema de sonido y amplificación

ESPECIFICACIONES: Revisar cuadro presupuesto

BENEFICIARIOS: Policía Nacional.

JUSTIFICACIÓN: El sistema de sonido profesional es requerido para fortalecer el desarrollo de jornadas comunitarias, actividades pedagógicas, campañas de prevención, encuentros ciudadanos, actividades recreativas y eventos institucionales, particularmente en espacios abiertos o de alta concurrencia.

La disponibilidad de este equipo permitirá a la Policía Nacional, mejorar las condiciones de comunicación durante las actividades, facilitando que los mensajes, orientaciones y contenidos desarrollados por la Policía lleguen adecuadamente a los participantes.

Por su naturaleza, este recurso podrá apoyar los tres programas, especialmente aquellas actividades de Abre tus Ojos y Policía Comunitaria que requieran convocar grupos de personas, realizar jornadas pedagógicas o desarrollar actividades comunitarias.

ÍTEMS: 38, 39 y 40

DESCRIPCIÓN: Equipos tecnológicos

ESPECIFICACIONES: Revisar cuadro presupuesto

BENEFICIARIOS: Policía Nacional.

JUSTIFICACIÓN: Está orientado al fortalecimiento de la capacidad tecnológica y administrativa de las unidades policiales que participan en el desarrollo del proyecto.

Los computadores permitirán apoyar actividades de planeación, sistematización de información, elaboración de informes, consolidación de evidencias, seguimiento de actividades, gestión documental, análisis de resultados y coordinación institucional.

Estos recursos contribuyen principalmente al Nuevo Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios, al facilitar la gestión y seguimiento de las acciones institucionales, no obstante, también serán utilizados para apoyar los procesos administrativos y de seguimiento de las actividades desarrolladas en Abre tus Ojos y Policía Comunitaria.



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

- **ÍTEM: 41**

DESCRIPCIÓN: Respaldo energético

ESPECIFICACIONES: Revisar cuadro presupuesto

BENEFICIARIOS: Policía Nacional.

JUSTIFICACIÓN: las plantas eléctricas requeridas para garantizar respaldo energético durante el desarrollo de actividades institucionales en escenarios donde existan limitaciones en el suministro de energía eléctrica.

Su importancia está relacionada con las condiciones territoriales del departamento del Vaupés, especialmente en sectores rurales y escenarios donde se desarrollen actividades comunitarias con requerimientos de equipos tecnológicos, sistemas de sonido o medios de comunicación.

El respaldo energético permitirá garantizar la continuidad de las actividades y el adecuado funcionamiento de los equipos requeridos, constituyéndose en un recurso de apoyo transversal para los tres programas.

- **ÍTEM: 42.**

DESCRIPCIÓN: Equipos de comunicación

ESPECIFICACIONES: Revisar cuadro presupuesto

BENEFICIARIOS: Policía Nacional.

JUSTIFICACIÓN: Los radios portátiles y sus elementos complementarios, destinados a fortalecer las capacidades de comunicación y coordinación institucional durante el desarrollo de las actividades en el territorio.

Estos equipos resultan particularmente importantes para el Nuevo Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios, debido a la necesidad de fortalecer la coordinación de las unidades en un territorio caracterizado por su dispersión geográfica y condiciones particulares de conectividad.

A su vez, los equipos apoyaran las actividades de Policía Comunitaria y Abre tus Ojos cuando estas requieran desplazamientos, coordinación entre unidades o desarrollo simultáneo de actividades en diferentes sectores.

2.4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA DE LA NO DIVISIÓN DEL PROCESO EN LOTES O SEGMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, durante la etapa de planeación la Secretaría de Gobierno del Departamento del Vaupés analizó la posibilidad de estructurar el presente proceso de contratación mediante lotes o segmentos, considerando para ello las características de los bienes a adquirir, su finalidad, el valor



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

estimado de la contratación, el ámbito geográfico de entrega, las condiciones del mercado y los potenciales oferentes.

Sobre este particular, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto C-002 del 21 de enero de 2026, precisó que: *"la posibilidad de adjudicar o no por lotes es una decisión que debe adoptarse de acuerdo al principio de planeación"*.

Realizado dicho análisis, la secretaría determinó que para el presente proceso no resulta técnica, económica, logística, operativa ni administrativamente conveniente efectuar la adquisición mediante lotes o segmentos. Si bien los bienes requeridos corresponden a diferentes categorías comerciales y técnicas, estos no constituyen necesidades autónomas o independientes, sino que convergen en una misma finalidad institucional y funcional, orientada al fortalecimiento del programa Abre tus Ojos, Policía Comunitaria y el Nuevo Modelo del Servicio de Policía en el Departamento del Vaupés, por lo que su adquisición responde a la ejecución articulada de un mismo proyecto.

En el ejercicio adelantado por la Entidad permitió evidenciar la existencia de agentes económicos con capacidad para atender integralmente la adquisición de los bienes requeridos, toda vez que las empresas consultadas presentaron cotizaciones respecto del conjunto de elementos que conforman la necesidad. Esta circunstancia constituye un elemento objetivo desde la perspectiva comercial para establecer que la estructuración del proceso como una unidad contractual encuentra correspondencia con las condiciones observadas en el mercado y no supone, por sí misma, la existencia de un único proveedor ni una restricción injustificada de la concurrencia.

Aunado a lo anterior, la contratación global permite generar eficiencias asociadas a la consolidación de mercancías, embalaje, transporte, seguros, recepción y demás costos vinculados a la adquisición, aspecto especialmente relevante dadas las particulares condiciones geográficas y logísticas del departamento del Vaupés, los mayores costos y dificultades que representa el transporte de bienes hasta el municipio de Mitú, por lo que, la división del proceso podría generar múltiples operaciones de transporte y entrega, así como la incorporación separada de costos logísticos por cada proveedor, con potencial incidencia sobre el valor final de la contratación.

Adicionalmente, considerando que el proyecto se financia con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET, la Entidad tiene el deber de garantizar la máxima trazabilidad, control y efectividad en la ejecución del gasto destinado a la seguridad del Departamento. En este escenario, la adjudicación homogénea contractual optimiza la supervisión integral de la inversión en sus componentes técnico, financiero y jurídico, simplificando el control de garantías, la verificación de entregas y la determinación de responsabilidades en la ejecución de los recursos, constituyendo así un criterio adicional de eficiencia y transparencia administrativa.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

Así mismo, la Entidad tuvo en consideración la oportunidad requerida para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que los bienes objeto de adquisición serán utilizados para el desarrollo de actividades previamente programadas por el Departamento de Policía Vaupés, por ende, la estructuración mediante lotes podría que determinados lotes sean adjudicados mientras otros sean declarados desiertos, presenten retrasos o deban ser objeto de nuevos procesos de selección, no obstante, esta circunstancia podría ocasionar que la Policía Nacional disponga únicamente de una parte de los elementos requeridos, generando una desarticulación temporal de la compra y el consecuente riesgo de retrasar, limitar o afectar el desarrollo oportuno de las actividades programadas en el marco de Abre tus Ojos, Policía Comunitaria y el Nuevo Modelo del Servicio de Policía.

En consecuencia, considerando conjuntamente la finalidad común de los bienes, las condiciones observadas en el mercado, la existencia de proveedores con capacidad de realizar la compra de forma integral, las condiciones geográficas y logísticas del departamento del Vaupés, las potenciales economías de escala, la oportunidad requerida para las actividades programadas por la Policía Nacional, la financiación con recursos FONSET y las necesidades particulares de supervisión, seguimiento y trazabilidad, el Departamento del Vaupés determina que resulta objetiva y razonablemente justificado estructurar el proceso como una unidad contractual, sin división en lotes o segmentos. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones legales que regulan la participación de las MIPYMES en los procesos de contratación estatal.

3. ESTUDIOS DEL SECTOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica para lo cual se anexa al presente documento.

4. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICIDADES.

4.1. Naturaleza del objeto.

La naturaleza contractual aplicable al presente proceso es,

Bienes	Servicios	Obras	Otros
X			

4.2. Tipología contractual.

La tipología contractual del presente proceso es,

Compraventa	Suministro	Obra	Consultoría	Prestación de servicios	Convenio	Arrendamiento	Otro
-------------	------------	------	-------------	-------------------------	----------	---------------	------



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

X							
---	--	--	--	--	--	--	--

4.3. Objeto contractual.

ADQUISICIÓN DE BIENES, EQUIPOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ABRE TUS OJOS, POLICÍA COMUNITARIA Y EL NUEVO MODELO DEL SERVICIO DE POLICÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.

4.4. Codificación UNSPSC.

Al presente proceso le aplica los siguientes códigos UNSPSC,

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
26	11	16	00	Generadores de potencia
43	19	15	00	Dispositivos de comunicación personal
43	21	15	00	Computadores
44	12	17	00	Instrumentos de escritura
48	10	17	00	Distribuidores automáticos de comida y bebida
49	16	15	00	Equipos para deportes de campo
52	10	15	00	Alfombras y felpudos
52	16	15	00	Equipos audiovisuales
53	10	27	00	Uniformes
53	13	16	00	Baño y cuerpo
56	10	15	00	Muebles
56	11	21	00	Asientos
60	12	10	00	Arte
60	12	11	00	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista
60	12	12	00	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
60	12	45	00	Suministro y accesorios de escultura
60	14	11	00	Juegos



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

4.5. Descripción técnica y específica del objeto a contratar.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas, manifestación que deberá realizar en la carta de presentación de la propuesta.

El PROPONENTE se obliga a cumplir con lo previsto en la Ficha Técnica (anexo), así como con los siguientes alcances: cumplir y ejecutar las acciones, objetivos, actividades, planillas entregables y demás obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, los Estudios Previos, Anexos Técnicos, Ficha Técnica, Propuesta, directrices y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato. Asimismo, se deben tener en cuenta las observaciones y directrices establecidas por el Supervisor del Contrato, así como las actividades contenidas en los Anexos técnicos o fichas técnicas, si estas existieren.

4.6. Plazo de ejecución del contrato.

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026**, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá entregar al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato los documentos necesarios para el inicio del contrato como lo son las garantías exigidas.

En tal sentido, si dentro del plazo anterior no se puede suscribir el contrato por responsabilidad directa del contratista, la entidad podrá dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, expidiéndose para tal efecto el acto administrativo en el que se declare la no suscripción del contrato, y con ello procederá de ser posible a contratar con el proponente calificado en segundo lugar si a ello hubiese lugar.

4.7. Valor del proceso y forma de pago.

El valor estimado para el presente proceso de contratación fue aprobado conforme al proyecto presentado por la Policía Nacional y por quorum decisorio en el Comité Territorial de Orden Público del departamento Vaupés.

4.7.1. Valor

El valor del presente proceso se ha estimado presupuestalmente a razón de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$649.590.791) M/TCE.**

El valor final del proceso incluye todos los gastos directos e indirectos derivados de la ejecución, entre otros, descuentos de ley, descuentos nacionales, descuentos Departamentales y descuentos municipales y de los



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

impuestos a cargo del Contratista, las deducciones a que haya lugar y en general, todo costo en que incurra el Contratista para la ejecución de este contrato. Por consiguiente, el Departamento de Vaupés no reconocerá valor alguno por reajustes efectuados por el Contratista en lo concerniente a costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de su oferta.

El proceso estará amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con la siguiente información:

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	N.º CDP	FECHA DD/MM/AAAA	VALOR	VIGENCIA
2.3.45.01.215.02	215 -rb- Fondo de seguridad.	1854	18/08/2026	\$ 650.000.000	2026

El Anexo. Cuadro de Costos o Análisis de precios.

4.7.2. Forma de pago.

El valor del contrato le será cancelado por el Departamento de Vaupés al contratista, mediante **ÚNICO PAGO** a la entrega de los bienes conforme al cumplimiento del contrato, para lo cual se deberá allegar lo siguiente:

4.7.2.1. Por parte del contratista:

En tal sentido, y para efectos de la cuenta final, el contratista deberá allegar al supervisor del contrato:

1. Presentación de factura de servicios prestados en los términos establecidos en la ley 2010 de 2019 reglamentada por la Resolución de la DIAN No 000227 del 23 de septiembre de 2025.
2. Informe de ejecución donde describa los elementos adquiridos y entregados al Almacén Departamental, debe allegar registro fotográfico por cada ítem entregado.
3. Certificado de ingreso a almacén departamental de Vaupés.
4. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). sí a ello hubiere lugar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
5. Documentos de acreditación de pagos de seguridad social.
6. Copia del RUT
7. Copia de certificación bancaria no mayor a 30 días de su expedición.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

Nota: En caso de que alguno de los elementos este exento del Impuesto al Valor Agregado I.V.A., el contratista deberá aclararlo en la respectiva solicitud de pago.

4.7.2.2. Por parte del supervisor:

- 1) Informe de la supervisión.
- 2) Autorización de pago.
- 3) Certificación de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del Contrato.
- 4) Certificado de cumplimiento del contrato.

4.7.2.3. Por parte del contratista y la supervisión:

- 1) Acta de liquidación final del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de existir saldos a favor de la entidad, esta procederá a deducirlos de manera directa, y sin que sea necesaria la mediación de autorización expresa o reclamación judicial, de la cuenta de corbo final.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, una vez recibida la respectiva cuenta de cobro, el Departamento de Vaupés tendrá 30 días hábiles para su revisión, verificación y pago, periodo este en el que podrá realizar las devoluciones y requerimientos a que haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: La facturación igual que la oferta presentada, se debe realizar en pesos colombianos y sin centavos. En caso de que la oferta se presente con centavos, la entidad aproxima dicha cantidad al valor más bajo.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de hallarse inconsistencias en la factura de venta, la entidad no dará trámite al pago y es obligación del contratista presentarla con los ajustes y de acuerdo con la normatividad vigente, sin que esto genere ningún tipo de interés moratorio a la entidad.

PARÁGRAFO SEXTO: El Departamento no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto tributario.

PARÁGRAFO SEPTIMO: EL CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenación del Gasto.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

PARÁGRAFO OCTAVO: Para el pago el CONTRATISTA de conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición del Departamento de Vaupés las facturas electrónicas junto con la copia de Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

4.8. Liquidación del contrato.

A la finalización de plazo de ejecución del contrato, las partes deben liquidar el contrato.

Por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva, es objeto de liquidación, la cual se efectuará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral.

Para la liquidación unilateral del contrato, el DEPARTAMENTO remitirá por un término de diez (10) hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral, caso en el cual el CONTRATISTA deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar.

Si en el término de requerimiento de los 10 días hábiles guardará silencio el CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO procederá a dar aplicabilidad a liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo el cual le será notificado al CONTRATISTA en los términos previstos en el artículo 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021.

Para todos los efectos se aplicará lo dispuesto sobre liquidación contractual conforme lo indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o norma que aplique, así como en los términos que para tal efecto recomiende la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

4.9. Obligaciones del contratista.

4.9.1. Obligaciones generales.

Son obligaciones generales aplicables las siguientes:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en el mismo.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

3. Acatar las instrucciones que se le impartan para la ejecución del objeto contractual; no obstante, si no estuviere de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la entidad.
4. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Abstenerse de efectuar modificación o alteración unilateral de los términos y condiciones previstos en el contrato, en la oferta y en los documentos previos que le aplican al procedimiento.
6. Mantener la reserva profesional correspondiente a la ejecución del contrato. En tal sentido, no podrá a nombre de la entidad emitir concepto, decisión o pronunciamiento alguno sin previa autorización de la entidad. En caso de esto ocurrir, no generará a la entidad efectos ni vinculantes ni obligatorios a la entidad.
7. Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos establecidos en el mismo, con sus actualizaciones y modificaciones según corresponda, si esto aplica.
8. Cumplir con los aportes de seguridad social en salud y pensión, y de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF), cuando a ello esté obligado.
9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
10. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
11. Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características y condiciones especificaciones técnicas y funcionales exigidas en el presente documento y ofrecidas en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
12. Informar de manera inmediata, y a través de los canales y medios autorizados para tal efecto, a la entidad, de la ocurrencia de cualquier suceso, siniestro o accidente laboral en la ejecución del contrato.
13. Informar oportunamente a la entidad, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.

4.9.2. Obligaciones específicas.

Para el desarrollo del objeto del contrato aplicarán como obligaciones específicas las siguientes:



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

1. Entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato, en las cantidades, características, especificaciones técnicas, referencias, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en los estudios y documentos previos, la ficha técnica, la oferta presentada y el contrato.
2. Garantizar que los bienes adquiridos sean nuevos, originales, de primera calidad, aptos para el uso previsto y se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento.
3. Entregar los elementos adquiridos en estricta correspondencia con las especificaciones técnicas contratadas.
4. Realizar la entrega de los bienes al almacén departamental de Vaupés.
5. Garantizar el adecuado embalaje, protección y transporte de los bienes, de manera que estos lleguen al lugar de destino en perfecto estado, sin deterioros, averías, golpes, humedad, pérdida de piezas o cualquier otra afectación que comprometa su calidad o funcionalidad.
6. Remplazar los elementos que presenten defectos, deterioros o que no cumplan con las especificaciones del contrato.
7. Garantizar la calidad y procedencia de los bienes adquiridos, respondiendo por las condiciones ofrecidas y por las garantías legales y comerciales que resulten aplicables a cada elemento.
8. Entregar los bienes debidamente individualizados y organizados, permitiendo su verificación física frente a las cantidades y especificaciones establecidas en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo.
9. Suscribir las actas, formatos de entrega a almacén, recibo a satisfacción, inventarios y demás documentos requeridos por la entidad para acreditar la entrega efectiva de los bienes, cuando sean solicitados por el supervisor.
10. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en su propuesta, sin perjuicio de las modificaciones contractuales que legalmente sean procedentes.
11. Presentar al supervisor, para efectos de cada entrega y/o trámite de pago, los documentos que acrediten la adquisición efectiva de los bienes, incluyendo factura, remisión, acta de entrega, certificaciones de garantía y demás soportes que sean requeridos.
12. Atender las garantías de los bienes adquiridos durante el término correspondiente, realizando las reparaciones, cambios, reposiciones o demás actuaciones a que haya lugar, sin trasladar costos adicionales a la entidad cuando la situación se encuentre amparada por la garantía.
13. Dar respuesta oportuna a los requerimientos realizados por la supervisión.
14. Abstenerse de efectuar modificación y/o cambio respecto de los bienes y servicios de manera unilateral, esto es, sin autorización previa del ordenador del gasto de la entidad, previa suscripción del acuerdo modificatorio a que haya lugar. En caso de que el contratista efectúe modificación y/o cambio sin autorización previa, esto dará lugar a que el Departamento de Vaupés se abstenga de reconocer y pagar lo modificado y/o cambiado.
15. Registro Fotográfico de cada uno de los elementos según los ítems.
16. Rendir los informes en forma oportuna siempre que le sean requeridos por el supervisor

5. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, quién en todo caso, responderá por los hechos omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Resolver las consultas que formule el contratista haciéndole las observaciones que estime convenientes.
2. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA el acta de inicio del contrato, acta de suspensión y reinicio cuando a ello hubiere lugar.
3. Solicitar al ordenador del gasto la modificación al contrato justificada, si hubiere necesidad.
4. Elaborar informes de supervisión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Velar por el cumplimiento del objeto contractual.
6. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre la ocurrencia de incumplimientos por parte del contratista.
7. Rechazar los productos que no cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato, o que presenten fechas de vencimiento o adulteradas.
8. Expedir las constancias de cumplimiento del objeto contractual.
9. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
10. Aprobar y suscribir las actas de inicio, suspensión o reinicio del plazo de ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Velar por que se mantengan vigentes las garantías que amparen el contrato, siempre y cuando sea requerido.
12. Recomendar los cambios en las especificaciones de los productos que consideren convenientes y someterlos a consideración del contratante.
13. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
14. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012, Ley 1955 de 2015 y las demás normas aplicables, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
15. Ejercer un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.
16. Ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
17. Viabilizar las suspensiones, aclaraciones, adiciones, modificaciones y prórrogas del contrato según aplique.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 - 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

18. Requerir al CONTRATISTA para la liquidación bilateral del contrato.
19. Proyectar el acta de liquidación bilateral y/o unilateral del contrato según aplique.
20. Informar al representante legal del DEPARTAMENTO y al Área Jurídica, cuando el CONTRATISTA no concurra al llamado de liquidación bilateral del contrato, o no acepte suscribir el acta de liquidación bilateral proyectada.
21. Las demás que le sean aplicable por la naturaleza del objeto y contrato mismo.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN.

6.1. Modalidad de selección.

Licitación Pública	Selección Abreviada		Concurso de Méritos		Directa
	M. Cuantía	S. Inversa presencial	Precalificación	Abierto	
		X			

6.2. Fundamentos normativos y justificación de la modalidad de selección.

6.2.1. Tienda Virtual del Estado Colombiano

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Gobernación del Vaupés verificó la disponibilidad de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de determinar la existencia de un mecanismo que permitiera atender la necesidad de adquirir los bienes del presente proceso.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios ni un Instrumento de Agregación de Demanda vigente que contemple la adquisición de los insumos con las características técnicas requeridas por la entidad, razón por la cual no es posible adelantar la adquisición mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En consecuencia, la Gobernación del Vaupés deberá acudir a la modalidad de selección prevista en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que corresponda, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación.

6.2.2. Selección Abreviada por Subasta Inversa

La Selección Abreviada por Subasta Inversa constituye el mecanismo previsto en la Ley para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. En el presente proceso, el objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes, equipos e insumos destinados al fortalecimiento del Programa Abre Tus Ojos, la Policía Comunitaria y el Nuevo Modelo del Servicio de Policía en el Departamento



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

del Vaupés, los cuales pueden ser definidos mediante especificaciones técnicas objetivas, uniformes y verificables, de acuerdo con su naturaleza y destinación.

En tal sentido, los bienes requeridos pueden ser individualizados y comparados objetivamente a partir de características como tipo de elemento, referencia o especificación técnica, dimensiones, materiales, capacidad, potencia, funcionalidad, cantidad, accesorios, condiciones de calidad, garantía y demás requisitos técnicos establecidos por la entidad, permitiendo determinar de manera clara las condiciones mínimas de cumplimiento y realizar la evaluación correspondiente bajo criterios objetivos. Por lo anterior, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, resulta procedente acudir a la Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Las características de estos bienes permiten que los proponentes concurren en igualdad de condiciones, toda vez que la comparación de las ofertas se realiza con fundamento en una ficha técnica uniforme previamente establecida por la entidad, siendo el precio el único factor variable de competencia. En consecuencia, el procedimiento de subasta inversa propicia una competencia directa, objetiva y transparente entre los oferentes, orientada a obtener la oferta de menor precio que satisfaga integralmente las especificaciones técnicas exigidas por la Gobernación del Vaupés.

La utilización de este mecanismo favorece la eficiencia en la gestión contractual, al promover una reducción en los costos de adquisición, optimizar los tiempos del proceso de selección y garantizar la aplicación del principio de selección objetiva, permitiendo a la entidad obtener las condiciones económicas más favorables sin sacrificar la calidad y el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos.

Así mismo, se verificó que no existe un Acuerdo Marco de Precios ni un Instrumento de Agregación de Demanda vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que permita la adquisición a razón por la cual no es procedente acudir a dichos mecanismos de compra. De igual manera, no resulta aplicable el procedimiento de adquisición a través de Bolsa de Productos, por lo que la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa constituye el mecanismo idóneo para atender la necesidad institucional.

En virtud de la normativa del Decreto 310 de 2021, son razones fundadas para apartarnos de la utilización del ACUERDO MARCO MENCIONADO y optando por la escogencia del procedimiento establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: "(...) Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de SUBASTA INVERSA. (...) "

En consecuencia, se justifica adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyo factor diferenciador entre los oferentes corresponde al precio, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, transparencia, planeación, responsabilidad y selección objetiva previstos en la contratación estatal.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

7. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y JUSTIFICACIÓN.

7.1. Valor estimado del proceso.

El valor del contrato se ha estimado presupuestalmente por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$649.590.791)**. Este presupuesto, se obtuvo del análisis de precios cotizados por proveedores del sector y precios de referencia adquiridos con anterioridad por la entidad, tal y como consta en el Anexo. Cuadro de Análisis de precios.

7.2. Justificación.

Para la estimación del valor del contrato, se realizó un estudio de costos a través de tres (3) cotizaciones para la adquisición de insumos que incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato y demás variables que requieran en la contratación pública. Estas cotizaciones forman parte integral del presente documento, y que se encuentran en los documentos de análisis de costos efectuado.

El valor final del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos derivados de la ejecución entre otros gastos, la totalidad del impuesto de Libre descuentos de ley, descuentos nacionales, descuentos Departamentales y descuentos municipales y de los impuestos a cargo del Contratista, las deducciones a que haya lugar y en general, todo costo en que incurra el Contratista para la ejecución de este contrato. Por consiguiente, el Departamento de Vaupés no reconocerá valor alguno por reajustes efectuados por el Contratista en lo concerniente a costos, gastos, actividades adicionales que aquel que requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de su oferta.

En todo caso, la determinación del costo y los análisis efectuados realizado para el presente proceso de contratación, se encuentra en los anexos del estudio de costos publicados.

NOTA: Es importante señalar que, mediante Acta No. 002 del 13 de mayo de 2026, el Departamento de Policía Vaupés presentó ante el Comité Territorial de Orden Público el proyecto anteriormente mencionado, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000).

Con el fin de establecer los valores de referencia, la Gobernación de Vaupés adelantó el correspondiente estudio de mercado, con base en las especificaciones y cantidades contempladas en el proyecto, radicado bajo el No. 9023 del 30 de julio de 2026. Como resultado, se recibieron tres (3) cotizaciones y se determinó un valor estimado DE SETECIENTOS SESENTA MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$760.080.646), superior al presupuesto inicialmente aprobado.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

En razón de lo anterior, se solicitó al Departamento de Policía Vaupés revisar las cantidades y prioridades de los bienes contemplados en el proyecto. En atención a dicha solicitud, mediante Oficio No. GS-2026-017537/SUBCO-COSEP 33.13, la entidad remitió el ajuste correspondiente, disminuyendo las cantidades inicialmente previstas, con el propósito de adecuar el proyecto al presupuesto disponible por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000), manteniendo los elementos prioritarios para el cumplimiento de su finalidad.

8. REQUISITOS HABILITANTES.

8.1. Requisitos habilitantes aplicables.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan o no habilitan las propuestas al momento de la evaluación.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes en participar en el proceso son de carácter jurídico, técnico, así como financiero y capacidad organizacional.

Los factores mínimos de escogencia que se describen a continuación serán evaluados como CUMPLE / NO CUMPLE.

Estos comprenden los requisitos habilitantes, es decir, aquellos que no otorgan puntuación, pero determinan si la oferta pasa o no pasa a la fase de calificación. Estos se establecen de la siguiente manera:

Requisito habilitante	Criterio de verificación
Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad técnica	Cumple/No cumple
Capacidad financiera y organizacional	Cumple/No cumple

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes.

En caso de que los proponentes considerados como no cumplen en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

Vencido el término anterior, el Departamento del Vaupés publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando el Departamento del Vaupés lo considere conveniente.

El Departamento del Vaupés podrá solicitar hasta antes de la realización de la Subasta Inversa Presencial, por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico, dirigido al proponente, o al representante legal de este, las aclaraciones y explicaciones que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

8.2. Capacidad jurídica.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, así como aquellos que conforman consorcios o uniones temporales, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen, que no se encuentren reportadas en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República. Las personas jurídicas deberán acreditar una permanencia igual al plazo del contrato y un año más, acorde con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (Habilitado / No habilitado), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio, unión temporal o sociedad futura no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellos que conforman consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen, que no se encuentren reportadas en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El Departamento revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato; para ello, se revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no hay sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal deben acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por la autoridad competente en el país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de los documentos habilitantes del proponente, donde se verifique la fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Así mismo, deberán presentar los documentos habilitantes del proponente a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

8.3. Documentos requeridos.

8.3.1. Carta de presentación de la propuesta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el anexo. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

8.3.2. Vigencia de la oferta.

La propuesta deberá tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma

8.3.3. Documentos complementarios requeridos.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

ÍTEM	DOCUMENTO REQUERIDO	INDICACIONES
1	Fotocopia del documento de identidad.	Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.
2	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil.	1. Si es persona natural nacional, se tendrá como tal el Certificado de Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio; dicho certificado debe satisfacer los siguientes requisitos: - Ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con renovación vigente, y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. - La actividad económica debe estar directamente relacionada con el objeto del contrato. 2. Si es persona natural extranjera, deberá allegar, - El documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal, con renovación vigente y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. - A falta del documento anterior, certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con renovación vigente y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. - Acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

- La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

3. Si es persona jurídica nacional, se tendrá como tal el Certificado de Existencia y Representación Legal; dicho certificado debe satisfacer los siguientes requisitos,

- Ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con renovación vigente, y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta.

- Objeto social de la sociedad debe encontrarse directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Si es persona jurídica de origen extranjero, tenga o no domicilio en Colombia a través de sus sucursales, se someterá en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, deberá acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

4. Si es persona jurídica de origen extranjero, tenga o no domicilio en Colombia a través de sus sucursales, se someterá en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, deberá acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección. Suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

		La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso. 5. Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura: En caso de consorcio, unión temporal o sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior identificado en el numeral 1), 2), 3) y 4) según el caso, y presentar este certificado. No obstante, en el caso de que estos proponentes plurales estén constituidos por una persona natural que ejerce actividades propias de las profesiones liberales y que están excluidos de tener registro mercantil conforme lo dispone el artículo 23 del Código de Comercio, no deberá dar cumplimiento este miembro del proponente plural a las condiciones determinadas en los numerales anteriores, pero sí deberán cumplirlos los demás miembros del proponente plural que no tengan esta condición. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.
3	Acta de autorización del órgano social competente.	En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.
4	Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.	El proponente deberá presentar el documento de constitución, firmado por todos los integrantes y cumplir con las siguientes formalidades: 1. El documento de constitución deberá constar en original. 2. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: - El objeto debe estar limitado únicamente a la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria pública. - El tiempo de duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más. - Identificación de sus integrantes, el porcentaje de participación, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y el grado de responsabilidad.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

		- Manifestación bajo la gravedad del juramento que ninguno de sus integrantes se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. - Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO. Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. - La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%. - Que la duración de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad futura deberán tener una vigencia no inferior a la duración del contrato y dos (2) años contados a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso. - En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal o sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
5	Garantía de la Seriedad de la Oferta.	El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Vaupés- NIT. 845.000.021-0 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son; - Contrato de Seguro contenido en una póliza. - Patrimonio autónomo. - Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego. Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos de la etapa contractual.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

	Las condiciones mínimas de la garantía son la siguientes: 1. Asegurado/Beneficiario: Departamento del Vaupés – NIT. 845.000.021-0 2. Vigencia: tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación. 3. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria. 4. Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial. Si el Departamento del Vaupés, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta. En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio. En la Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto. Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tenga lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir dichos eventos.
--	---



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado/Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse en la fecha establecida en el cronograma del proceso, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil jurídicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía junto con la propuesta será causal de rechazo, en atención al parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no aplicación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando tenga el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento señalado en el numeral 1., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

6	Certificación o planillas de aportes al régimen seguridad social.	Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal y contador, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique. Deberá aportar copia de la tarjeta profesional y antecedentes del contador que certifica. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, firmada por el proponente y contador en la que conste el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de
---	---	---



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

	Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Deberá de igual forma aportar copia de la tarjeta profesional y antecedentes del contador que certifica. En caso de que el proponente, tenga acuerdo vigente de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y
--	--



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

		compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación. Nota: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. Nota: El Departamento reserva el derecho de verificar, ante las respectivas entidades, la información suministrada por los proponentes para el cumplimiento de este requisito y podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes
7	Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.	Esta declaración que debe constar por escrito y que se efectúa bajo la gravedad del juramento, debe contener la manifestación del oferente respecto a que no se encuentra al amparo de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia para contratar con el Estado, no tenga conflicto de intereses que le impidan contratar con la entidad convocante o que este inmerso en alguna causal de prohibición legal. Cualquier contravención a lo expresado, faculta a la Gobernación del Vaupés a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.
8	Situación Militar.	El oferente cuando sea persona natural o el representante legal según sea el caso, debe acreditar con su propuesta que tiene definida su situación militar; conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017. (solo aplica para los proponentes como persona natural y representantes legales de sexo masculino). Se exceptúan por mandato legal los oferentes de sexo femenino y los de sexo masculino cuya edad sea superior de cincuenta (50) años
9	Registro Único Tributario.	Este certificado permite verificar el Régimen Tributario al cual pertenece el proponente. En caso de proponente plural, todos los integrantes deberán cumplir con la exigencia precitada. En caso de que los proponentes sean autoridades, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección Nacional de Aduanas Nacionales (DIAN).



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

		Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.
10.	Compromiso anticorrupción.	El proponente deberá adjuntar este documento, debidamente firmado, adoptando el formato suministrado por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
11	Compromiso de Transparencia.	El proponente deberá adjuntar este documento, debidamente firmado adoptando el formato suministrado por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
12	Acreditación de ausencia de antecedentes fiscales.	De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.
13	Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC.	El proponente y todos los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o sociedad futura no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 238, Ley 1952 de 2019, o norma que resulte aplicable). El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

		El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y realizará la consulta de medidas correctivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, o norma que resulte aplicable. En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.
14	Certificación donde se acredite si cuenta con personal discapacitado y condición de MYPIME.	Para efectos de los factores de desempate que trata el artículo 35 numeral 3 de la Ley 2069 de 2020, el proponente podrá acreditar que por lo menos el diez (10%) de su nómina con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal en la que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. En el caso de consorcios uniones temporales o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla. Para los efectos de desempate y en el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se tendrán en cuenta la participación y el aporte de experiencia de que trata el artículo 35 numeral 3 de la Ley 2069 de 2020. Por su parte, la condición MYPIME nacional para efectos de desempate de que trata el artículo 35 numeral 3 de la Ley 2069 de 2020, se debe acreditar con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, el cual conste que la MiPyyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
15	Certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes – RUP, experiencia.	De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes, el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se demostrará con el respectivo certificado del RUP, en los términos establecidos por la normativa vigente. En consecuencia, las entidades estatales, en los procesos de contratación, no podrán exigir a los proponentes la presentación de documentación que deba



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

	utilizarse para efectuar la inscripción o actualización del Registro Único de Proponentes, cuando la información correspondiente conste en dicho registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), cumpliendo con los siguientes requisitos: • De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes, salvo las excepciones previstas en la ley. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el certificado del RUP expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. • El certificado del RUP deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección. • Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y capacidad organizacional, la Entidad tendrá en cuenta la información financiera correspondiente a la vigencia fiscal 2025, con corte a 31 de diciembre de 2025, siempre que dicha información se encuentre registrada en el RUP de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. • El RUP deberá contener la información necesaria para que la Entidad pueda verificar los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos en los documentos del presente proceso, con base en la información financiera correspondiente a la vigencia 2025. • La inscripción, renovación y actualización del proponente en el RUP, según corresponda, deberá encontrarse en firme para la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con la normativa vigente. • Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, todos sus integrantes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes, cuando de acuerdo con la ley se encuentren obligados a ello. Nota 1: El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que se encuentren obligados a inscribirse en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente numeral. Nota 2: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia que no se encuentren obligadas a inscribirse en el RUP deberán acreditar los requisitos habilitantes en la forma establecida en los documentos del proceso y de conformidad con la normativa vigente. La Entidad realizará la verificación correspondiente de acuerdo con las reglas aplicables a este tipo de proponentes.
--	--



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

		Nota 3: Para la verificación de la experiencia del proponente, se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los documentos del proceso y en la normativa vigente.
16	Certificado REDAM	Certificado de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente o de la persona plural proponente, de no estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021) REDAM inferior a 30 días calendarios. (El certificado se puede obtener en el link: https://redam.gov.co/). Las personas jurídicas integrantes de un consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.
17	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad	El proponente deberá aportar el respectivo certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018), según el caso así, 1) En caso de ser persona natural: deberá aportar el certificado, con una vigencia inferior a 30 días calendarios al cierre del proceso contractual. 2) En caso de ser una persona jurídica: deberá aportar el certificado del representante legal, con una vigencia inferior a 30 días calendarios al cierre del proceso contractual. 3) En caso de ser persona plural: deberá aportar el certificado de cada uno de los representantes que constituyan el proponente plural, con una vigencia inferior a 30 días calendarios al cierre del proceso contractual. Adicionalmente deberá aportar un documento en el cual autorice a la Entidad pueda realizar la consulta.

8.4. Capacidad Técnica

Las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento y las condiciones de los bienes a adquirir se encuentran descritos en el ANEXO TÉCNICO.

8.4.1. Formato – Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El proponente deberá presentar su propuesta, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos, para lo cual deberá diligenciar y firmar el **FORMATO – CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, con el cual el proponente se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, sin perjuicio de la verificación que la entidad realiza sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

8.4.2. Experiencia

El proponente deberá aportar la experiencia, como requisito habilitante, conforme a las siguientes especificaciones, así:

De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar, y como consecuencia la acreditación de la experiencia requerida únicamente será la aportada y registrada en el RUP.

8.4.3. Reglas aplicables para la certificación de experiencia.

Para la certificación de la experiencia, y para la verificación de este requisito, esta se realizará conforme a la información suministrada para el proponente en el formulario y en los soportes anexos; en donde el proponente relacionará y acreditará los contratos ejecutados por él, ya sea como persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal con sus correspondientes porcentajes de participación.

En tal sentido, se le aplicarán las siguientes reglas:

8.4.4. Reglas para la certificación de experiencia.

Para la verificación de la certificación de experiencia se aplicarán las siguientes reglas así,

8.4.4.1. Certificación de experiencia para personas naturales y/o jurídicas nacionales.

El Proponente debe aportar copia del contrato y uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- Acta de liquidación.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para el caso de la experiencia certificada entre particulares, el proponente deberán aportar adicionalmente los siguientes documentos: 1) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores; 2) comprobante de pago emitido por el contratante, del contrato relacionado.

La factura deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio, en concordancia con lo establecido en los artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario.

Los documentos a través de los cuales se acrediten la experiencia deberán ser completamente legibles y la experiencia deberá encontrarse debidamente inscrita en el RUP.

8.4.5. Certificación de experiencia para personas jurídicas internacionales.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

8.4.6. Experiencia certificada adquirida mediante proponente plural.

En caso de que el contrato haya sido ejecutado en modalidad de consorcio o unión temporal, para valorar el valor de la cuantía, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que se haya tenido en dicha forma asociativa.

8.4.7. Registro en el RUP.

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.

8.4.8. Formularios aplicables.

Para todos los efectos, se deberá diligenciar los formularios y anexos aplicables a este proceso, que debe contener la siguiente información:

- Nombre, dirección, teléfonos de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del contratista, si fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal informarse los integrantes, y el porcentaje (%) de participación dentro del consorcio o Unión temporal.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Plazo del contrato.
- Valor total.
- Fecha de inicio del contrato (D/M/A).
- Fecha de finalización del contrato (D/M/A).

8.4.9. Experiencia en contratos en ejecución.

No se tendrá en cuenta las certificaciones que acredite el contrato que se encuentran en ejecución.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en los soportes, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

8.4.10. Certificación de determinados números de contratos como experiencia.



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

En el caso de que en la regla específica que para tal efecto determine la entidad en lo que corresponde a la determinación de un número determinado de contratos para la acreditación de este requisito habilitante, el proponente solo podrá demostrar este requisito con el número de contratos y documentos determinados.

Por lo anterior, y en caso de que el proponente allegue más contratos y documentos con los cuales pretenden acreditar la experiencia como requisito habilitante, la entidad solo revisará y verificará, según el orden de foliación y ordenación documental de los documentos aportados en la oferta del proponente, el número determinado de contratos y documentos necesarios para la acreditación del requisito habilitante, y se abstendrá de verificar los demás.

Como ejemplo de lo anteriormente dispuesto la entidad procede a ilustrar:

Ejemplo 1: En caso de que la entidad exija un (1) contrato para la acreditación del requisito habilitante de experiencia y el proponente presente más de un (1) contrato para esta experiencia, la entidad solo verificará el primer contrato que aparezca en la foliación y/o documentación de la propuesta, absteniéndose de efectuar la revisión de los demás aportados.

Ejemplo 2: En caso de que la entidad exija dos (2) contratos para la acreditación del requisito habilitante de experiencia y el proponente presente más de dos (2) contratos para esta experiencia, la entidad solo verificará los (2) primeros contratos que aparezcan en la foliación y/o documentación de la propuesta, absteniéndose de efectuar la revisión de los demás aportados.

8.4.11. Verificación de la experiencia acreditada.

La Gobernación de Vaupés se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Si se llegase a comprobar que la documentación aportada con el formulario presenta inconsistencias entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por otras fuentes que alteren la habilitación o asignación de puntaje de la propuesta será causal de rechazo de la oferta. Igualmente, se informará del hecho a la fiscalía general de la Nación para lo de su competencia.

Finalmente, la verificación documental para la acreditación de este requisito habilitante determinará si con esta oferta presentada por el proponente.

8.4.12. Regla general para la acreditación de la experiencia exigida.

El oferente deberá acreditar experiencia con la copia de **UN (1) CONTRATO ejecutado y liquidado, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial**



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes -SMMLV- ($\geq 371,00$), cuyo objeto o alcances sean similares al presente proceso de contratación.

El contrato deberá acreditar al menos 10 de los siguientes códigos UNSPSC del proceso;

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
26	11	16	00	Generadores de potencia
43	19	15	00	Dispositivos de comunicación personal
43	21	15	00	Computadores
44	12	17	00	Instrumentos de escritura
48	10	17	00	Distribuidores automáticos de comida y bebida
49	16	15	00	Equipos para deportes de campo
52	10	15	00	Alfombras y felpudos
52	16	15	00	Equipos audiovisuales
53	10	27	00	Uniformes
53	13	16	00	Baño y cuerpo
56	10	15	00	Muebles
56	11	21	00	Asientos
60	12	10	00	Arte
60	12	11	00	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

60	12	12	00	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
60	12	45	00	Suministro y accesorios de escultura
60	14	11	00	Juegos

8.4.13. CRITERIO DIFERENCIAL

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYMES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que estén clasificados como MiPymes podrán participar acreditando la experiencia de la siguiente forma:

El oferente Mipyme deberá acreditar la experiencia en **dos (02) contratos, ejecutados y liquidados, suscritos con entidad pública o privada, donde su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes ($\geq 371,00$), cuyo objeto o alcances sean similares al presente proceso de contratación.**

Entre los dos contratos aportados deben acreditar al menos 10 de los siguientes códigos UNSPSC del proceso;

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
26	11	16	00	Generadores de potencia
43	19	15	00	Dispositivos de comunicación personal
43	21	15	00	Computadores
44	12	17	00	Instrumentos de escritura
48	10	17	00	Distribuidores automáticos de comida y bebida
49	16	15	00	Equipos para deportes de campo



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

52	10	15	00	Alfombras y felpudos
52	16	15	00	Equipos audiovisuales
53	10	27	00	Uniformes
53	13	16	00	Baño y cuerpo
56	10	15	00	Muebles
56	11	21	00	Asientos
60	12	10	00	Arte
60	12	11	00	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista
60	12	12	00	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
60	12	45	00	Suministro y accesorios de escultura
60	14	11	00	Juegos

8.4.14. Requisitos habilitantes adicionales

ITEM	DESCRIPCION	APLICA		A CARGO DE	
		SI	NO	CONTRATISTA	DEPARTAMENTO
1	N/A				

8.5. Capacidad financiera y organizacional.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con los recursos suficientes para ejecutar las actividades solicitadas en el pliego de condiciones, garantizando optimizar los recursos y el buen manejo de estos, evitando al máximo incumplimientos que supongan sanciones.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional será la contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de la verificación de requisitos habilitantes.

De conformidad a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar los siguientes índices de capacidad financiera:

TABLA DE INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES		
INDICADOR	FORMULA	INDICADOR
CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Mayor que 4,43
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Menor que 0,38 o 38%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Mayor que 9,87

El documento de verificación financiera será el RUP- Registro Único de proponentes vigente y en firme al momento de la evaluación.

8.5.1. Índice de liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente llámese sociedad, empresa, unión temporal o persona natural, para cumplir con sus obligaciones contraídas a corto plazo; es fundamental, por lo tanto, que su nivel de solvencia sea adecuado. Su cálculo se efectúa aplicando la siguiente formula:

$$\text{Índice de liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Donde el activo corriente corresponde a todos los bienes y derechos que se puedan convertir en dinero con cierta rapidez y el pasivo corriente que corresponde a todas aquellas deudas y obligaciones con vencimiento a corto plazo, es decir, en un plazo inferior a un año.

Considerando los anteriores resultados, que se anexan, se establece que los posibles proveedores deben cumplir dentro de sus propuestas, con un índice de liquidez igual o mayor a 4,43

8.5.2. Índice de endeudamiento

Indica que cantidad de deuda utiliza un potencial proponente, llámese sociedad, empresa, unión temporal o persona natural, para financiar sus activos con relación al valor que tiene, es decir, su patrimonio neto; señala el porcentaje que representa el costo de sus deudas respecto a sus propios recursos, es decir, cuánto dinero



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

de deuda tiene el potencial proveedor por cada peso de financiación propia. Su cálculo se efectúa aplicando la siguiente formula:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

El Activo total corresponde al total de recursos de que dispone un potencial proveedor para realizar sus operaciones, siendo todos los bienes y derechos que son de su propiedad y el pasivo total es el total de deudas y obligaciones que contrae el proveedor.

Considerando los anteriores resultados, se establece como requisito habilitante que deberán cumplir los potenciales proveedores, una capacidad de endeudamiento menor o igual a 0,38, lo cual equivale a decir que, por cada peso demostrado en activos totales, tan sólo 0,38 pesos podrán corresponder a compromisos u obligaciones con terceros o que del 100% de sus activos totales, el 38% podrá corresponder a deudas

8.5.3. Razón de cobertura de intereses

Su finalidad es evaluar el equilibrio de los flujos de caja generados por los potenciales proveedores para atender sus obligaciones financieras. Razón que indica, para un periodo de tiempo determinado, cuantas veces el flujo de caja generado por una empresa son superiores a los costos financieros que debe pagar, permite conocer el grado de apalancamiento financiero del potencial proveedor; la razón de cobertura de intereses refleja la capacidad que tiene el potencial proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, su cálculo se efectúa de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$$

Donde la utilidad operacional corresponde a la utilidad bruta menos los gastos operacionales generados directamente por el objeto del potencial proveedor o su actividad principal como son los gastos de ventas, administraciones e impuestos; los Gastos de Intereses corresponden a los costos incurridos por el potencial proveedor por los recursos del crédito y representa los intereses que este debe asumir sobre cualquier préstamo.

De acuerdo con lo anterior, los potenciales oferentes del presente proceso de contratación deberán demostrar en su Registro Único de Proponentes RUP una razón de cobertura de intereses igual o superior a 9.87 es decir que por cada \$100 pesos generados como utilidad operacional, mínimo \$9,87 pesos respaldan sus obligaciones financieras.

8.6. Aspectos organizacionales (capacidad organizacional).

De conformidad a lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar los siguientes índices de capacidad organizacional.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

TABLA DE INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES			
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	DEL	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO TOTAL	Mayor que 0.17 o 17%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Mayor que 0.07 o 7%

Se considera que el proponente cumple con la capacidad organizacional solicitada y que puede continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

8.6.1. Rentabilidad del Patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del potencial proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio, a mayor rentabilidad del patrimonio, mayor y mejor la capacidad organizacional del potencial, proponente; también indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, es decir muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar utilidades, su cálculo se efectúa bajo la siguiente formula:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \text{Utilidad operacional} / \text{Patrimonio Activo Total}$$

Siendo la utilidad operacional, la utilidad bruta menos los gastos operacionales generados directamente por el objeto del potencial proveedor o su actividad principal como son los gastos de ventas, administraciones e impuestos y el patrimonio total, el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene una empresa, los bienes son los elementos materiales e inmateriales con que cuenta dicha empresa.

El resultado del comportamiento estadístico de este factor de análisis se muestra en el siguiente cuadro, lo cual nos permite establecer que el potencial proponente deberá cumplir con un indicador de rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0,17, es decir que, por cada peso del patrimonio total de la empresa, se genere una utilidad de 0,17 pesos.

8.6.2. Rentabilidad del activo

Nos indica que tan rentable es la empresa del potencial proponente respecto de sus activos totales, muestra que tan eficientemente está utilizando sus activos para generar utilidades, a mayor rentabilidad sobre los activos mayor capacidad de solvencia del proponente para cumplir con sus compromisos, al generar mayor rentabilidad para su empresa. La rentabilidad sobre Activo se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$$



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

Siendo la utilidad operacional u operativa, la utilidad bruta menos los gastos operacionales generados directamente por el objeto del potencial proveedor o su actividad principal como son los gastos de ventas, administraciones e impuestos y el Activo Total.

El resultado del comportamiento estadístico de este otro factor de análisis se muestra en el siguiente cuadro, lo cual nos permite establecer que el potencial proponente deberá cumplir con un indicador de rentabilidad del Activo igual o superior a 0,07 es decir que, por cada peso invertido en activos, se genere una utilidad de 0,07 pesos.

8.7. Información financiera otorgada en el exterior.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y Apostille.

De conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso -CGP-, los documentos deberán estar anexados junto con su traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2020 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE.

9.1. Criterios de Evaluación.

El DEPARTAMENTO evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Conforme al artículo 5.3 de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán COMO ÚNICO FACTOR DE EVALUACIÓN EL MENOR PRECIO OFRECIDO respecto de la suma de los valores unitarios de cada servicio de vuelo.

El artículo 2.2.1.2.1.2.2 incluye el procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

9.1.1 Los pliegos de condiciones deben indicar:

- a) la fecha y hora de inicio de la subasta;
- b) la periodicidad de los Lances; y
- c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

9.1.2 La propuesta debe contener dos partes en sobres independientes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica;



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

y si el oferente se encuentra habilitado. El segundo sobre contendrá la oferta económica presentada por el oferente, el cual solo se aperturará en la audiencia de subasta inversa.

9.1.3 La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

9.1.4 Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica.

9.1.5 Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

9.1.6 La subasta debe iniciar con la oferta económica de menor valor presente inicialmente y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales sea mejorado por lo menos el Margen Mínimo establecido.

9.1.7 Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

9.1.8 Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9.1.9 Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial.

9.2 Criterios de desempate.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, se debe seleccionar el oferente que presento el menor precio inicial. En caso de persistir el empate se aplicarán lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en estricto orden.

La Entidad Estatal utilizará los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, así:

- 1) Se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctimas de la violencia intrafamiliar o de persona jurídica en la que participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

- constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que le diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar el mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 - 4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en la mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
 - 5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenezca a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
 - 6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 - 7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia, ni la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios p accionistas del os miembros del proponente plural.
 - 8) Preferir la oferta presentada por una MiPyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o acciones mutuales.
 - 9) Preferir la oferta presentada por le proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 - 10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por la menos el veinticinco por ciento (25%) del total de los pagos realizados a las MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformada por la menos una MiPyme, cooperativas o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa asociación mutual aporte mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas,



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

- socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas del os miembros del proponente plural.
- 11) Preferir las empresas conocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
 - 12) Si el empate se mantiene, la Entidad tendrá como método aleatorio la elección de la oferta del proponente que haya presentado la primera oferta.

Para la acreditación de los anteriores criterios, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Frente a las modificaciones introducidas por las Leyes 2479 y 2481 de 2025, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C-1126 de 2025 indicó: el reglamento es necesario para definir qué son los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. Asimismo, respecto al artículo 15 de la Ley 2481 de 2015, el desarrollo normativo posterior por parte del Gobierno Nacional no sólo es necesario para determinar cómo se acredita el factor de desempate a favor de las escuelas normales superiores oficiales, sino también para determinar cómo se articula dicha con norma en el orden sucesivo y excluyente planteado en el artículo 35 de la Ley de Emprendimiento. Por tanto, es claro que, no se aplicarán tales disposiciones al presente proceso, toda vez que, para ello es necesario que el Gobierno expida un reglamento para el efectivo cumplimiento de las medidas adoptadas en favor de los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF y las escuelas normales superiores oficiales.

De persistir el empate se utilizará el siguiente sistema aleatorio;

El cual consistirá en un sorteo a través de balotas.

Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según poder escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad. Las reglas del sorteo por balotas será la siguiente:

Primera ronda: -Se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1, 2, 3,4 etc.). - Teniendo en cuenta el número de oferta que se asigna a cada proponente en el cierre del proceso de selección (oferta 1, oferta 2, etc.), el que se encuentre en condición de empate sacará una de las balotas y con el número participará en la segunda ronda.

Segunda ronda: - Igual que en la primera ronda, se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1, 2, 3,4 etc.).



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

- El oferente que haya obtenido el número uno en la primera ronda, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda ronda y así sucesivamente procederán los demás proponentes.

- El proponente que, en la segunda ronda, saque la balota con el número uno (1), será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (2, 3, 4, etc.) hasta obtener el orden de elegibilidad.

Nota: (Sujeto a cambio según criterio del ordenador del gasto)

10 LIMITACIÓN A MIPYMES.

10.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DEL AMBITO NACIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, convocatorias limitadas a MIPYMES modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, es procedente realizar la limitación a MIPYMES cuando:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Para la vigencia 2026, el umbral establecido para efectos de la limitación a MIPYMES corresponde a:
US\$125.000 = \$511.708.497

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US \$	125.000
COL \$	511.708.497

NOTA: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

<https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.beltranpardo.com/noticias-juridicas/atencion-umbral-para-limitar-procesos-mipymes-en-2026>

Para que sea válida la solicitud de limitación a MiPymes se deben tomar en cuenta las siguientes reglas de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

- 1) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- 2) Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

- 3) Las personas naturales acreditarán su calidad de MIPYME mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 4) Las personas jurídicas acreditarán su calidad de MIPYME mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- 5) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- 6) Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- 7) Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- 8) En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.
- 9) Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas
- 10) Con base en lo expuesto el presente proceso de contratación cuenta con un presupuesto oficial de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$649.590.791) M/CTE.

En consecuencia, al superar el presupuesto oficial del proceso el límite económico de \$511.708.497, no se configura el presupuesto establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que proceda la limitación de la convocatoria a MIPYMES.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación **NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES**, por cuanto su valor excede el umbral económico establecido para la vigencia 2026.

11 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación en los pliegos de condiciones o su equivalente. De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 las entidades



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

deben efectuar los análisis de riesgos inherentes al bien, producto a adquirir ello basado en el sector al que pertenecen, esto como criterio aplicable durante la etapa de planeación, lo cual inclusive se encuentra así incluido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 ibidem.

Al respecto, se señala que Colombia Compra Eficiente a través del Manual M-ICR-01 estableció el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, estableciendo a su vez la matriz propia que le resulta aplicable.

Respecto de los riesgos en la contratación, establece el Manual M-ICR-01 que,

“Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (e) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficiencia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.”

En tal sentido, y para efectos de administrar los riesgos y de minimizar su ocurrencia, la entidad debe efectuar un análisis correspondiente a, “1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación. 2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación. 3. Evaluar y calificar los Riesgos. 4. Asignar y tratar los Riesgos. 5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos”.

11.1 Tipos de riesgos.

Se entiende que constituyen riesgos asociados a la contratación todos aquellos eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Dentro de la obligación que tiene la entidad de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsible involucrados en la contratación según lo dispone el artículo 4° Ley 1150 de 2007, la clasificación de riesgos contenida en el documento Conpes 3714 de 2011, y atendiendo las recomendaciones contenidas en el Manual Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente, tenemos la siguiente valoración de riesgos asociados al proceso de contratación:



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

N.º	Riesgo	Definición
1	Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
2	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.
3	Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes
4	Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiamiento o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos tales como: plazos, tasas, garantías, refinanciaciones, etc.
5	Regulatorios	Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional)
6	De naturaleza la	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros
7	Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales reglamentarias de carácter ambiental, así como de licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control entre otras
8	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

11.2 Probabilidad.

Al respecto dispone el Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente que los riesgos se deben clasificar según su probabilidad determinándose estos como:

Categoría	Definición	Valoración (1 - 5)
Raro	Puede ocurrir excepcionalmente	1
Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente	2
Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
Probable	Probablemente va a ocurrir	4
Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

11.3 Impacto.

Al respecto dispone el Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente que el impacto de los riesgos los cuales se deben valorar según el impacto que tienen estos de ocurrir, determinándose en su aspecto cualitativo y cuantitativo según el caso, así:

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Daños a la reputación del contrato de manera irreparable.	Efectos a la economía del contrato de manera irreparable. Alto costo de reemplazo o sustitución de partes, riesgo de cancelación o suspensión del contrato.	Alto costo de ejecución del contrato en relación con los parámetros.	Daños a la reputación del contrato de manera irreparable. Alto costo de reemplazo o sustitución de partes, riesgo de cancelación o suspensión del contrato.	Daños a la reputación del contrato de manera irreparable. Alto costo de reemplazo o sustitución de partes, riesgo de cancelación o suspensión del contrato.
Calificación Mensura		Con consecuencias irreversibles para el contrato de manera irreparable.	Con consecuencias irreversibles para el contrato de manera irreparable.	Con consecuencias irreversibles para el contrato de manera irreparable.	Con consecuencias irreversibles para el contrato de manera irreparable.	Con consecuencias irreversibles para el contrato de manera irreparable.
Categoría	Valoración	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	Extremadamente Bajo
		1	2	3	4	5

11.4 Asignación.

Realizada la evaluación y calificación de los riesgos asociados al proceso de contratación, debe establecer la asignación del mismo, ya sea a una de las partes contratantes en su totalidad, o compartido entre las mismas; el riesgo será asignado a la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual.

11.5 Mitigación.

La mitigación del riesgo hace referencia al tratamiento para evitar o reducir su probabilidad; tratamiento que implica la adopción de medidas para tratarlo y minimizarlo, en esta labor debe darse un monitoreo permanente a cargo de la entidad para tomar las medidas contingentes necesarias. Según la categoría del impacto que pueda producir el riesgo, así será la medida o acción de mitigación del mismo; el monitoreo estará a cargo del Supervisor (entidad).

11.6 Matriz que identifica los riesgos asociados a la contratación.

Ver documento: Anexo. Matriz de riesgos

11.7 Cobertura del riesgo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los oferentes y el contratista deberán garantizar los riesgos asociados a la presentación de la oferta y al



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo con la naturaleza, objeto, valor, plazo y riesgos identificados en el presente proceso de contratación.

En los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, las garantías podrán otorgarse mediante contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, siempre que cumplan las condiciones de suficiencia, vigencia y demás requisitos establecidos en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

En la etapa precontractual, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, destinada a amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones asociadas a la presentación de la propuesta y a la celebración y perfeccionamiento del contrato, cuya suficiencia, vigencia y demás condiciones serán establecidas en el pliego de condiciones.

En las etapas contractual y postcontractual, el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento a favor del Departamento del Vaupés. Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, consistente en la adquisición de bienes, equipos e insumos para el fortalecimiento del programa Abre tus Ojos, Policía Comunitaria y el Nuevo Modelo del Servicio de Policía en el Departamento del Vaupés, así como los riesgos identificados durante la etapa de planeación, dicha garantía deberá contener los amparos de cumplimiento del contrato y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en los porcentajes y vigencias establecidos a continuación:

11.8. Tipo de garantías.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria de conformidad con el numeral 11.7 del estudio previo.

11.9. Modalidades de amparos.

11.10. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Vaupés - NIT. 845.000.021-0 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son:

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en los documentos del proceso.



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

1. Asegurado/Beneficiario: Departamento del Vaupés - NIT. 845.000.021-0.
2. Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
3. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
4. Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial

Si el Departamento del Vaupés, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

En la Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse en la fecha establecida en el cronograma del proceso, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Juridicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía junto con la propuesta será causal de rechazo, en atención al parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento señalado en el numeral 1., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

11.11. GARANTÍA DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS** y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía a favor del Departamento del Vaupés, con las siguientes características:



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Gobernación de Vaupés identificada con NIT 845.000.021-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Cuantía	Vigencia
	Cumplimiento del contrato	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Seis (6) meses a partir de la fecha de terminación contrato.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Asociación que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente.		
Información necesaria dentro de la póliza	- La razón o denominación social del asegurador. - El nombre del tomador - Los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos - La vigencia del contrato, con indicación de las fechas y horas de inicio y vencimiento - La suma asegurada - Número y año del contrato - Objeto del contrato - Los Riesgos que el asegurador toma a su cargo - La fecha en que se expide y la firma del asegurador - Firma del representante legal		

El futuro contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del futuro contratista o su no



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12 OTRAS CONDICIONES

12.1. Correcciones aritméticas.

Para esta definición se trae a colación la Sentencia T-875/00 de la Corte Constitucional, que al respecto señala: *"ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Definición/ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Corrección. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen."*

En igual sentido se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia, verbi gracia, Auto de la Sala de Casación Civil del 25 de septiembre de 1973, Auto del 14 de julio de 1983 y la sentencia del 26 de abril de 1995, afirmando sobre el tema, lo siguiente: *"La corrección es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es, pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con bastante claridad, lo que debe entenderse por 'error puramente aritmético'. Al efecto, ha dicho: 'el error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, 'habrá error numérico en la suma de 5, formada por los sumandos 3, 2 y 4. Entiende pues la Sala que tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error cometido al correr la pluma, y como tal fácilmente corregible porque solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación.'"*

Igualmente, en sentencia del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, consejera ponente: María Elena Giraldo Gómez, Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil uno (2001), radicación número: 12083, señala que: *"La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones - ley de la licitación -, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento."*

En decisión más reciente¹, el máximo tribunal de lo contencioso administrativo, igualmente señalo que, *el error aritmético, por su lado, es aquel en el que se incurre al realizar alguna de las cuatro operaciones aritméticas, es decir, se trata de un error en el cálculo de la operación. Así mismo, refirió que, (...) Al punto, conviene*

¹CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN "C, Radicado 11001-03-26-000-2021-00250-00 (67846) Magistrado Ponente: JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

recordar que el error aritmético es aquel en el que se incurre al realizar alguna de las cuatro operaciones matemáticas (suma, resta, multiplicación o división) y, por tanto, al corregirlo no trae como resultado la modificación de los argumentos o interpretaciones jurídicas que soportaron la decisión, (...)

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa error aritmético y por ende el alcance del procedimiento de corrección aritmética, el Departamento de Vaupés determina que el presente proceso de selección contemple la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que se evidencien en los documentos que integran las propuestas, y que este procedimiento debe realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas, y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

12.2. Incoherencias.

Para esta definición se trae a colación la siguiente jurisprudencia:

En sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, del consejero ponente Enrique Gil Botero, de noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014), se señala: “Los problemas hermenéuticos más comunes que se presentan durante la etapa de evaluación de las ofertas son: la **incoherencia**, es decir, cuando sobre un mismo aspecto, asunto o requisito la oferta cuenta con dos datos diferentes: conforme a uno dice algo concreto, y conforme al otro el contenido cambia –mucho o poco-, y de allí se derivan consecuencias diversas, entre ellas que la oferta se ajuste o no a lo pedido, e infinidad de efectos disímiles.”

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa incoherencia, el Departamento de Vaupés determina procedimientos a seguir por parte de la administración en caso de que se evidencien incoherencias específicas o contradicciones en los ofrecimientos contenidos en los diferentes documentos que integran las propuestas, y que estos procedimientos deben realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

12.3. Oferta con valor artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida en el deber de análisis que hace la entidad del valor económico de las propuestas parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o aceptarla. Cuando el valor sobre el cual se tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, éste debe aceptarse.

El valor de la oferta artificialmente baja se determinará conforme a lo señalado en la guía de Colombia Compra Eficiente para determinar ofertas artificialmente bajas que señala:



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

"(...) Si la entidad recibe menos de 5 ofertas se solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por el Departamento de Vaupés.

Cuando sean más de 5 ofertas el Departamento de Vaupés identificará la posibilidad de precio artificialmente bajo mediante el cálculo de la desviación estándar del conjunto, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

La mediana se calcula ordenando los valores de mayor a menor y tomando el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos (...).

12.4. Oferta única.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado podrá adjudicarse el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, tal y como lo regula el Decreto 1082 de 2015.

12.5. Adjudicación.

La adjudicación recaerá sobre el proponente que al final de la subasta lance el precio más bajo sin perjuicio de la adjudicación en caso de oferta única.

12.6. Declaratoria de desierto.

La entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

1. No se presenten Ofertas.
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4. El representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

12.7. Retiro de la oferta.

Los Proponentes que opten por retirar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud efectuada mediante escrito sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

12.8. Devolución de ofertas.

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrá acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

12.9. Rechazo de ofertas.

En adición a otras causas previstas por la ley, la entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- C. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- D. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

- F. Que, la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- H. Que, el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- I. Que, el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- M. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros.
- O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
- R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- S. Presentar la oferta extemporáneamente.
- T. No presentar oferta económica.
- U. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
- V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida.
- Y. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
- Z. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
- AA. Las demás previstas en la ley.

13 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen



Gobernación del
Vaupés



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Colombia Compra Eficiente ofrece un Manual Guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un proceso de contratación, en el cual se recomienda la utilización de unas reglas, las cuales la entidad puso en práctica en la elaboración de los estudios previos del proceso, arrojando el resultado que se ilustra en la gráfica:

		Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	Mexico	No	No	No	No
	Peru	Si	No	No	No
Canada		No	No	No	No
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
México		No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	Si
Triangulo del norte	El Salvador	Si	No	No	No
	Guatemala	Si	No	No	No
	Honduras	Si	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	N/A	No	Si



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

14 CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS.

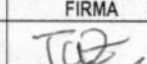
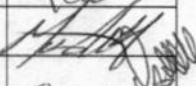
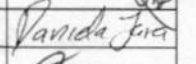
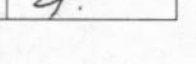
La Gobernación de Vaupés para la elaboración del presente documento, cumplió con el deber de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, organizacional, técnica y de riesgo.

15 ANEXOS.

La información documental que se relaciona a continuación forma parte integral del presente documento.

Ítem	Descripción
1	Análisis del Sector
2	Certificados de Disponibilidad Presupuestal
3	Ficha del proyecto
4	Ficha Técnica
5	Certificación PAA
6	Solicitudes de cotización, cotizaciones
7	Análisis de Costos
8	Matriz de Riesgos


TATIANA ELIZABETH MORALES GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno Departamental

ACTUACIÓN	FUNCIONARIO	FIRMA
Proyectó aspectos técnicos	Tania Alexandra Zúñiga Oviedo – Apoyo profesional SGD Contrato No. 869 de 2026	
Proyectó aspectos financieros y económicos	Maicol Antonio León Zarate – Apoyo profesional SGD Contrato No. 807 del 2026 SGD	
Revisó	Lina Alejandra Barco Méndez – C.P.S. Abogada Asesora SGD	
Revisó	Luz Daniel Jara López – C.P.S. Abogada Asesora SGD	
Aprobó	Tatiana Elizabeth Morales González– Secretaria de Gobierno Departamental	



Gobernación del
Vaupés
VAUPÉS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
NIT. 845000021-0

MATRIZ DE RIESGOS

DEPENDENCIA QUE
PROYECTA
OBJETO
PROCESO

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
ADQUISICIÓN DE BIENES, EQUIPOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ABRE TUS OJOS, POLICIA COMUNITARIA Y EL NUEVO
MODELO DEL SERVICIO DE POLICIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.
SUBASTA INVERSA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



Gobernación del
Vaupés
VAUPÉS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
NIT. 84500021-0

Clase		3		4	
Fuente		GENERAL		ESPECÍFICO	
Etapa		EXTERNO		EXTERNO	
Tipo		EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	
Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)		GARANTÍA / CALIDAD		OPERACIONALES	
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Que durante el periodo de garantía se presenten fallas o daños en los equipos adquiridos y el contratista no atienda oportunamente las solicitudes de garantía		Que los bienes adquiridos no sean utilizados adecuadamente, debido a falta de organización, almacenamiento, asignación o conocimiento sobre su manejo.	
Probabilidad		Interrupción de actividades y disminución de la capacidad institucional para ejecutar los programas.		Deterioro prematuro, pérdida de funcionalidad y disminución del beneficio esperado de la inversión.	
Impacto		2		3	
Valoración del Riesgo		3		2	
Categoría		3		5	
¿A quién se le asigna?		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	
Tratamiento/ Control a ser implementado		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
Impacto después del tratamiento		Aplicar la póliza del contrato.		Aplicación de póliza de calidad del servicio y/o seguimiento constante por parte del supervisor.	
Probabilidad		3		3	
Impacto		1		2	
Valoración del Riesgo		4		5	
Categoría		RIESGO BAJO		RIESGO MEDIO	
¿Afecta la ejecución del contrato?		Sí		Si	
Persona responsable por implementar el tratamiento		SUPERVISOR		SUPERVISOR	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		N/A		N/A	
Monitoreo y revisión		Exigir las garantías establecidas contractualmente, realizar seguimiento a su vigencia y efectuar requerimientos formales para la reparación, cambio o reposición de los bienes cuando corresponda.		Realizar entrega formal, inventario, asignación y registro de los bienes; establecer responsables de custodia y promover el adecuado uso y conservación de los elementos.	
¿Cómo se realiza el monitoreo?		Durante y después de la ejecución del contrato.		Durante y después de la ejecución del contrato.	

TATIANA ELIZABETH MORALES GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

ACTUACIÓN	RESPONSABLE	FIRMA
Proyecto aspectos técnicos	Tania Alexandra Zúñiga Oviedo - Contrato No. 869 de 2026 - SGD	
Proyecto y revisó aspectos jurídicos	Lina Alejandra Barco Méndez - Contrato No. 992 de 2026 - SGD	
Aprobó	Tatiana Elizabeth Morales González - Secretaría de Gobierno Departamental	